



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 Acta número 012, correspondiente a la Sesión Ordinaria número cero, doce, celebrada por el Concejo
2 Municipal, a las dieciocho horas del día martes 25 de junio del año 2024, en la Sala de Sesiones de la
3 Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-
4 2024: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Yensy Corella Murillo. **Vicepresidente**
5 **Municipal:** Roy Isidro Chaves Gomez. **Regidores Propietarios:** Viviana Elizabeth Viquez Quesada,
6 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **Regidores Suplentes:** Johanna Patricia
7 Oreamuno Rojas, Jose Heriberto Salazar Agüero, Andrea Rodríguez Ballestero, Katia Villalobos Solís
8 y Marco Vinicio Valverde Solís. **Síndicos Propietarios:** Maria Del Pilar Murillo Murillo, distro San
9 Pedro, Maria Gabriela Cruz Soto, distrito San Juan, Alexis Vega Castro, distrito San Rafael, Charles
10 Yoseth Suarez Alvarez distrito Carrillos y el Síndico Suplente Carlos Luis Steller Vargas, en ausencia
11 de Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda. **Síndicos Suplentes:** Juan José Campos Madrigal, distro
12 San Pedro, María Lenis Ruíz Viquez, distrito San Rafael y Rebeca Durán Gamboa, distrito Carrillos.
13 **Alcaldía Municipal:** Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **Vicealcaldía:** Jesús
14 Alejandro Chacón Porras, Vicealcalde Segundo. **Secretaria del Concejo Municipal:** Edith Campos
15 Viquez. **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Síndica Xinia Salas Arias,
16 distrito Sabana Redonda y el Síndico Suplente, Carlos Mario Castro Viquez, distrito San Juan. -----

17 **INVOCACIÓN** -----

18 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muy buenas tardes a todas los que en forma
19 presencial y en redes sociales, nos siguen el día de hoy en la Sesión Ordinaria No. 012-2024. Vamos a
20 iniciar con una invocación a cargo del Vicepresidente Municipal, Roy Chaves Gómez. En el nombre
21 del Padre, del Hijo del Espíritu Santo. Amén. Vamos a invocar a nuestro padre santo, dándole gracias
22 por este día que nuevamente nos permite reunirnos en su presencia y darle gracias por tanta bendición,
23 que ha dado a cada uno de nosotros, que le ha dado a este cantón, señor, bendice padre bueno, cada una
24 de las acciones que se realicen en bienestar de todo lo que tiene que ver con el quehacer municipal,
25 señor, que Dios, todo poderoso nos ilumine y nos acompañe, ayuda a todo el personal de la
26 Municipalidad también y todas las personas que realizan algún bien en favor de los que vivimos en este
27 cantón, aquí el honor y la gloria Padre bueno por los siglos de los siglos amén. En el nombre del Padre,
28 del Hijo del Espíritu Santo, amén. -----

29 **ARTÍCULO NO. I**-----

30 **Aprobación orden del día**-----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

- 1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: a continuación, procederíamos con la
- 2 aprobación del orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----
- 3 I-Aprobación Orden del Día. -----
- 4 II-Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 010-2024. -----
- 5 III-Juramentación, miembros de la Junta de Educación Escuela Santa Rosa. -----
- 6 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. -----
- 7 V-Informe de Comisión. -----
- 8 VI-Asuntos Varios. -----
- 9 VII-Mociones y Acuerdos. -----
- 10 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sírvanse levantar la mano los que estén de
- 11 acuerdo con el orden del día y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:
- 12 **ACUERDO NO. 0114-06-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de
- 13 la Sesión Ordinaria No. 012-2024. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria
- 14 No. 012-2024, celebrada el 25 de junio de 2024. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo,
- 15 Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde, y Luis
- 16 Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----
- 17 **ARTÍCULO NO. II**-----
- 18 **Análisis y aprobación del acta anterior**-----
- 19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: pasaríamos al análisis y aprobación del acta
- 20 Sesión Ordinaria No. 010-2024, ¿algún comentario al respecto? sírvanse levantar la mano los que están
- 21 de acuerdo con la aprobación del acta Sesión Ordinaria No. 010-2024 y los que están de acuerdo con la
- 22 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0115-06-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una
- 23 vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 010-2024. **SE ACUERDA:** Aprobar por
- 24 unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 010-2024, celebrada el 18 de junio de 2024. Votan a
- 25 favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez
- 26 Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde, y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y**
- 27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 28 **ARTÍCULO NO. III.** -----
- 29 Juramentación, miembros de la Junta de Educación Escuela Santa Rosa. -----
- 30 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: vamos a verificar los datos. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 La Secretaria del Concejo Municipal, Edith Campos Víquez, procedemos a leer los datos, los cuales
2 serían; Ana Gabriela Quesada Brenes, cédula de identidad 2-0592-0886 y Marco Aurelio Rojas Solís,
3 cédula de identidad 2-0643-0921. -----

4 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: procedemos a la juramentación, levantando
5 la mano derecha escucha el juramento, y si está de acuerdo dicen, “sí juro”. -----
6 Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes de la
7 República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino. -----

8 **Sí Juro.** -----

9 Si así lo hicieres, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande. -----

10 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: quedan debidamente juramentados, y
11 muchos éxitos en sus funciones. -----

12 **ARTÍCULO NO. IV.** -----

13 **Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda.** -----

14 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,
15 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico. -----

16 *1)-Se da lectura al oficio No. MPO-JVC-007-2024, de fecha 07 de junio de 2024, del MBA. Heibel*
17 *Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: “Me permito trasladar para su*
18 *conocimiento, validación y respectiva aprobación, los acuerdos tomados por la Junta Vial Cantonal*
19 *durante su Sesión Ordinaria N°50, celebrada el día miércoles 05 de junio 2024, referente a las*
20 *solicitudes de Proyectos Participativos CONOCIDOS Y APROBADOS por la Junta Mal Cantonal.*
21 *CASO 1. Boleta de inspección TM-3626. Costo Total con mano de obra: ¢920.200.00. Solicitante:*
22 *María de Los Angeles Gomez. Dirección: Calle Cristo Rey, distrito San Rafael. Solicitud: Construcción*
23 *de 10 ml de alcantarillado pluvial con dos cajas de registro. CASO 2. Boleta de inspección TM-3628.*
24 *Costo Total con mano de obra: ¢ 279.400.00. Solicitante: Laura Mora Gutierrez. Dirección: Calle*
25 *Potrero Chiquito, distrito San Rafael. Solicitud: Construcción de 10.5 ml de alcantarillado pluvial con*
26 *dos cajas de registro” -----*

27 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este oficio, lo procedente es votar
28 la aprobación de los dos acuerdos, los dos casos que presentó a la Junta Vial, procedemos entonces a la
29 votación del acuerdo 08-01 2024 para el barrio Cristo Rey por 10.5 ml de alcantarillado pluvial y dos
30 cajas de registro. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: buenas noches compañeros y gracias señora
2 Presidenta, estos convenios no se ejecutan con Asociaciones de Desarrollo o con el Concejo de distrito,
3 porque los veo unipersonal o me equivoco. -----

4 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: vamos a ver, sí se ejecutan con Asociaciones
5 y también con personas, en el caso de este en Potrero Chiquito, es un alcantarillado, o sea, realmente es
6 en la zona pública, no es en la propiedad de él, los dos son en la zona pública ahí la Municipalidad pone
7 los materiales y la persona está poniendo la mano de obra, para hacer un trabajo que de otra forma lo
8 tendría que hacer por completo la Municipalidad, en ese caso, la mayoría que hemos estado trabajando
9 es con Asociaciones y si hemos estado cuidando de que haya continuidad, esto es básicamente es una
10 extensión del alcantarillado, pero son obras que de otra forma como les digo habría que hacerlo 100%
11 Municipalidad. -----

12 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: nada más una consulta señor Alcalde, en ese caso la
13 Municipalidad ejecuta la supervisión de la obra, porque son recursos de bien públicos. -----

14 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: en todos los casos, la Municipalidad, prepara
15 el presupuesto, la solicitud viene con un presupuesto estimado, pero en el momento en que entra a la
16 Junta Vial, la Municipalidad hace la inspección, hace el informe técnico, prepara el presupuesto lo eleva
17 a conocimiento de la Junta, se eleva al Concejo, se firma, se regresa y todo el proceso de supervisión y
18 entrega materiales y del control de los materiales es responsabilidad de la Municipalidad, de tal manera
19 que se ahí sobra algo, pues se recoge, pero normalmente los materiales se van entregando, no todos
20 juntos, sino que conforme van avanzando el proyecto se van entregando materiales, pero el control y la
21 parte técnica también, no vaya a ser que, se pongan a hacer alcantarillado y que terminen metido 6 metros
22 bajo tierra, verdad, pero no, todo eso está controlado ¿Qué es lo que hace la comunidad? poner la mano
23 de obra, poner maquinaria, por ejemplo, si se ocupara un backhoe la comunidad lo hace, si se ocupara
24 una batidora de cemento, ese tipo de cosas son las que normalmente la Municipalidad lo hacen porque
25 son proyectos, digamos un poco pequeños para nosotros con la gran cantidad de proyectos que tenemos,
26 también nos ayudan un montón a ir mejorando las condiciones. -----

27 El Regidor, Roy Chaves Gómez, comenta: buenas noches para todos, en la Junta Vial en la reunión que
28 tuvimos, yo más bien exponía que este tipo de proyectos y convenios sería bueno, más bien darlos a
29 conocer, porque yo siento que la comunidad, bueno, yo por lo menos no sabía que existían esos
30 convenios, me parecen que más bien hay que promoverlos, porque como lo decía don Heibel, se ve



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 beneficiado por supuesto que la comunidad verdad, porque es una vía pública, y también se debe
2 beneficiado el dueño de propiedad al frente, entonces yo pienso que, mucha gente yo la he escuchado
3 que ellos les gustaría desarrollar ese proyecto, pero no conocen el convenio, los he escuchado a veces
4 hacerlo individualmente y eso está bien, pero si existe el convenio, pues más bien yo de repente creería
5 que es una buena idea para darlo a conocer. -----

6 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ¿alguna otra consulta al respecto? entonces
7 procederíamos a votar el acuerdo del caso número uno, que sería para el barrio Cristo Rey de San Rafael
8 de Poás, para 10.5 ml de alcantarillado pluvial y dos cajas de registro, sírvanse levantar la mano los que
9 están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con el caso número
10 uno, y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0116-06-**
11 **2024.** El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-JVC-007-2024 de la Junta Vial
12 Cantonal, sobre **“Proyecto Participativo para la construcción de 10 ml de alcantarillado pluvial y**
13 **dos cajas de registro”** aprobado por la Junta Vial Cantonal. **SE ACUERDA:** Aprobar **CASO No. 1,**
14 como se indica: **CASO 1. Boleta de inspección TM-3626. Costo Total con mano de obra:**
15 **¢920.200.00. Solicitante:** María de los Angeles Gómez. **Dirección:** Calle Cristo Rey, distrito San
16 Rafael. **Asunto:** materiales para la construcción de 10 ml de construcción de alcantarillado pluvial y
17 dos cajas de registro. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Viviana Elizabeth Viquez
18 Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde, y Luis Fernando Trejos Madrigal. Un voto en contra del Regidor
19 Roy Isidro Chaves Gómez. **CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE**
20 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

21 El Regidor, Roy Chaves Gómez, comenta: voy hacer la aclaración del porque no voto, es que resulta
22 que esta persona que menciona es tía mía, entonces creo que por cuestión de consanguínea mejor me
23 abstengo de votar. -----

24 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces procedemos a votar el caso número
25 dos, acuerdo 09-01-2024, para la calle Potrero Chiquito, que son 10.5 ml de alcantarillado pluvial y dos
26 cajas de registro, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de
27 comisión, los que están de acuerdo con el caso número dos y los que están de acuerdo con la firmeza del
28 acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0117-06-2024.** El Concejo Municipal de Poás, basados en el
29 oficio MPO-JVC-007-2024 de la Junta Vial Cantonal, sobre **“Proyecto Participativo para la**
30 **construcción de 10.5 ml de alcantarillado pluvial y dos cajas de registro”** aprobado por la Junta Vial



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 Cantonal. **SE ACUERDA:** Aprobar **CASO No. 2**, como se indica: **CASO 2. Boleta de inspección**
2 **TM-3628. Costo Total con mano de obra:** ₡1.279.400.00. **Solicitante:** Laura Mora Gutiérrez.
3 **Dirección:** Calle Potrero Chiquito, distrito San Rafael. **Asunto:** materiales para la construcción de
4 10.5 ml de construcción de alcantarillado pluvial y dos cajas de registro. Votan a favor los regidores,
5 Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños
6 Ugalde, y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
7 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
8 2)-Se da lectura a nota, de fecha 20 de junio de 2024, de los vecinos de Calle El Cerro, el cual indica, en
9 resumen: *“Nosotros, los vecinos de Calle El Cerro, queremos solicitar su atención a la situación que*
10 *estamos viviendo en nuestra calle. Desde hace algunos meses, este municipio otorgó la patente para el*
11 *negocio Bar El Cerro, lo cual ha empeorado significativamente la situación en nuestra área. El*
12 *problema principal es la obstrucción del libre tránsito por la vía pública debido a la gran cantidad de*
13 *vehículos estacionados en la calle, lo cual reduce considerablemente el paso. Además, hemos*
14 *presentado en diferentes ocasiones a este municipio el riesgo y la dificultad que enfrentan las unidades*
15 *de Bomberos y Cruz Roja para atender emergencias debido a esta obstrucción. Adicionalmente, la*
16 *apertura del bar ha generado un aumento de ruido a altas horas de la noche, impidiéndonos disfrutar*
17 *de nuestro derecho a descansar. Por toda esta situación, solicitamos lo siguiente: 1-Revisión de*
18 *Patentes: Pedimos al Departamento de Patentes que realice un estudio previo para valorar la concesión*
19 *de patentes para negocios de este tipo, considerando el impacto que pueden tener en la comunidad. 2-*
20 *Verificación de Patentes: Revisar si el local comercial en el cual se encuentra el Bar El Cerro cuenta*
21 *con la patente correspondiente y, en caso afirmativo, cuál es la capacidad máxima permitida dentro del*
22 *local, considerando la estructura del mismo y el riesgo que pueda ocasionar. 3-Intervención del*
23 *Ministerio de Salud: Solicitamos que el Honorable Consejo Municipal gestione ante el Ministerio de*
24 *Salud una evaluación del negocio en cuanto al impacto sonoro que afecta al vecindario, la capacidad*
25 *máxima de personas dentro del local y el riesgo de obstrucción de la vía pública debido a la falta de*
26 *estacionamiento adecuado. 4-Estudio de Señalización: Pedimos al departamento encargado de Vía*
27 *Pública que realice un estudio de señalización y que se inicie lo antes posible la demarcación de línea*
28 *amarilla a lo largo de la calle para facilitar las labores de los oficiales de Fuerza Pública y Tránsito.”*
29 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: respecto a esta nota, bueno, vamos a darle
30 ahorita la palabra a la Regidora Tatiana Bolaños, pero bueno, sabemos que este ha sido un problema de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 años de ese lugar, entonces yo aconsejaría que el Concejo obviamente tome un acuerdo primero para lo
2 que solicitan los vecinos, que es la revisión de esa patente y que la Municipalidad revise la señalización
3 que solicitan para ver si procede o no procede, se pasaría obviamente la nota a la administración para
4 esta parte, también deberíamos de tomar un acuerdo para que el Ministerio de Salud evalúe en el bar el
5 impacto sonoro, que también tiene afectación en los vecinos, y sería muy importante solicitar el
6 destacado de Tránsito de Poás, revisiones periódicas en ese lugar, porque ya sabemos que principalmente
7 los fines de semana, como ellos mencionan, prácticamente el tránsito por ahí es un caos debido a que
8 hay carros por ambas vías, verdad, pero, vamos a ver quién quiere otro comentario para ver si apoyamos
9 los acuerdos. -----

10 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches a todos y a todas, sí, yo creo que, uno de
11 los mayores problemas que tiene este nuevo lugar ahí en el Cerro creo que se llama Bar el Cerro, es que
12 no tienen parqueo, porque hay otro lugar, a la par que sí tiene suficiente parqueo y como no está marcada
13 la zona amarilla, entonces el Tránsito no puede hacer este los partes, porque yo sé y soy parte de ese chat
14 de calle San José y la problemática es de todos los fines de semana y eso es de hace años, pero también
15 hay un tema importante y es sobre la capacidad que tiene el lugar, porque son bases en perling y debe
16 tener una capacidad, estas patentes, nosotros las votamos y las avalamos basados en el criterio de la
17 compañera Marycruz, Encargada de Patentes, sin embargo, yo creo que es importante evaluar a
18 profundidad el tema del ruido, el tema del parqueo y el tema de la cantidad de personas que pueden estar
19 dentro del lugar y bueno, yo también diría que los mismos vecinos son los que deben de poner la
20 denuncia directamente en el Ministerio de Salud, porque ellos son los que están siendo directamente
21 afectados, nosotros podríamos enviar una nota al Ministerio de Salud, solicitándoles el apoyo y la
22 revisión del caso, pero la denuncia sí debería de ser a título personal, ya sea de los vecinos o si tienen un
23 Comité, un representante de vecinos, porque ya con el Ministerio de Salud es no es competencia nuestra.

24 El Regidor, Marco Valverde Solís, comenta: en ese caso a como está el reglamento de patentes,
25 obviamente ese negocio cumplía con lo establecido, según los pronunciamientos, tanto Técnico como
26 Legal que en ese entonces se indicaron, sin embargo, si sería bueno retomar posteriormente, tal vez hacer
27 una modificación y para este tipo de negocios exigir un parqueo, porque obviamente sabemos que van
28 a llegar muchas personas y un local de esos sin parqueo, pues va a pasar lo que está pasando. También,
29 yo quería solicitar a la administración, si cuando se haga recarpeteo o bacheo, tal vez se podría ahí están
30 dándole ampliación al camino, darle seguimiento a esa ampliación, porque también ahí entre la carretera



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 y el caño prácticamente es un guindo, verdad, entonces la gente se parquea en el asfalto y no se parquea
2 en la tierra que está ahí que se está devorando, tal vez haciendo una ampliación a ese camino, tal vez se
3 podría mejorar en ese caso lo que se está dando en ese momento y una vez hecho la ampliación, pues si
4 demarcar y finalizar como corresponde, me parece. -----

5 La Regidora, Viviana Viquez Quesada, comenta: buenas noches a todos, ahora que Marco decía que
6 poner en las patentes que tengan su parqueo, me parece también que se les puede recomendar que tenga
7 amortiguación acústica para evitar que el ruido salga, en las construcciones se pueden establecer para
8 que no salga el ruido hay cortinas y un montón de paneles y demás, y así se evitaría que los vecinos pues
9 tengan tantas molestias del ruido también. -----

10 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Viviana, en cuanto a la parte de sonido, eso
11 corresponde al Ministerio de Salud propiamente. -----

12 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: el reglamento de la Municipalidad, sobre
13 patentes es algo que hay que revisar, bueno se está trabajando, hay que revisar el tema de la ley de
14 patentes de la Municipalidad, esos temas habría que ver si se pueden incorporar, si no están en la ley
15 nuestro posiblemente no, ahora en tema de sonido, esos son temas que quien tiene la potestad es el
16 Ministerio de Salud, a la hora de emitir un permiso de construcción, en realidad eso puede ser un bar,
17 pero mañana puede ser una venta de muebles o no sé, entonces en realidad en la parte de permisos de
18 construcción, no tenemos competencia, obviamente la parte estructural es responsabilidad del Ingeniero
19 que diseña la obra, entonces ese es un tema que es muy privado, sí, en algunos casos donde hay mucho
20 ruido, el Ministerio inspecciona y recomienda, ya para la propia operación si el Ministerio si logra que
21 tiene más de 50 decibeles, posiblemente le va a decir tiene que aislar, tiene que ver esto, tiene que hacer
22 lo otro, pero desde el punto de vista nuestro es complicado a efectos de poner eso, a la hora de ver los
23 permisos de construcción, aquí por ejemplo a los Jazmines los obligaron a encofrar prácticamente todo
24 el salón, lo mismo que en el Refugio y en algunos otros lugares, pero el tema de sonido, pero el
25 Ministerio de Salud determina que hay mucho ruido y entonces emite una orden sanitaria y le piden que
26 establezca todos esos para efecto del permiso sanitario de funcionamiento, porque aquí nosotros la
27 patente es comercial, pero para lograr una patente de un lugar se requiere un permiso sanitario y es ahí
28 el Ministerio de Salud el que debe determinar de acuerdo con la actividad que está solicitando el permiso
29 de ver si el local tiene las condiciones, de tal manera que, la Municipalidad no tiene como mucho juegos
30 de cintura, tiene que aplicar lo que dice el reglamento, lo que dice la ley y poco más o nada más, porque



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 estamos sujetos a un criterio de legalidad. -----

2 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: don Heibel una consulta y en cuanto a la
3 capacidad del lugar, la Municipalidad no puede intervenir, digamos. -----

4 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: en el tema de los aforos también es un tema
5 del Ministerio de Salud, o sea en el aforo del local es también un tema y cuando usted trámite el permiso
6 sanitario de funcionamiento, por ejemplo, yo soy trámite el permiso sanitario de funcionamiento para el
7 parque, entonces tengo que decir que el aforo permitido es hasta X cantidad de personas, es también el
8 el tema de aforo es tema del Ministerio de Salud, incluso la misma Municipalidad está obligada a tramitar
9 permisos de funcionamiento para las canchas y para todas las áreas que tenemos y ahí se establece un
10 aforo, que es un caso de la pandemia, incluso nos limitaron, dijeron hasta tanto, entonces eso es un tema
11 del Ministerio de Salud también. -----

12 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias por la aclaración don Heibel,
13 entonces creo que, como Concejo, podríamos solicitarle a la administración la revisión de la patente y
14 de la parte de señalización, para ver si corresponde poder marcar por ser ruta cantonal, la zona amarilla.
15 Y solicitarle también al Ministerio de Salud el apoyo para la evaluación de la capacidad sonora y el aforo
16 del lugar, ya que, como nos aclararon, no le correspondía a la administración, entonces si gustan,
17 tomamos acuerdo en primer lugar para que la administración haga una revisión de la patente y así mismo
18 una revisión del reglamento de patentes para ver la posibilidad de que se incluyan en los negocios de
19 este tipo lo del parqueo, y así mismo, la administración contemple la señalización, la revisión para la
20 señalización del lugar, sería el acuerdo número uno al respecto, sírvanse levantar la mano los que están
21 de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la propuesta y los que
22 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0118-06-2024**. El Concejo
23 Municipal de Poás, una vez conocida y analizada la nota de los vecinos de Calle El Cerro, mediante la
24 cual exponen problemas en Bar El Cerro por obstrucción al libre tránsito y ruido a altas horas de la
25 noche. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración, encabezado por la Alcaldía Municipal la
26 revisión de la patente del Bar El Cerro. Además, valorar la posibilidad de realizar demarcación vial en
27 la zona. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gómez, Viviana
28 Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde, y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON**
29 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO.** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: el segundo acuerdo sería, solicitar al
2 Ministerio de Salud el apoyo para la evaluación de Bar el Cerro en cuanto al impacto sonoro que tiene
3 el mismo y asimismo el aforo del lugar, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la
4 dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la propuesta y los que están de acuerdo
5 con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0119-06-2024**. El Concejo Municipal de
6 Poás, una vez conocida y analizada la nota de los vecinos de Calle El Cerro, mediante la cual exponen
7 problemas en Bar El Cerro por obstrucción al libre tránsito y ruido a altas horas de la noche. **SE**
8 **ACUERDA:** Solicitar al Ministerio de Salud, realizar evaluación en Bar el Cerro, esto con el fin de
9 verificar el impacto sonoro que tiene el mismo, además de comprobar la capacidad máxima de personas
10 que pueden estar dentro del local. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves
11 Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde, y Luis Fernando Trejos Madrigal.
12 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

14 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: también quisiéramos solicitar a los vecinos
15 enviarles en la respuesta, que es importante que ellos hagan dicha solicitud directamente al Ministerio
16 de Salud, para que tenga mayor peso la solicitud nuestra. -----

17 3)- Se da lectura a nota, de fecha 19 de junio de 2024, de la familia Chaves Alfaro, la cual indica, en
18 resumen: *“Situación con estudiante Carlos Giacomo Chaves Alfaro, quien realizó practica Profesional*
19 *en el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Poás.”*-----

20 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: yo quiero referirme al tema y tal vez no sé
21 si todos los compañeros leyeron el documento, Giacomo es un joven que fue estudiante en la Escuela
22 Pedro Aguirre, es un joven autista sumamente capacitado a nivel intelectual, es un joven súper buen
23 estudiante, como muchos autistas lo son, entonces él está sacando la Licenciatura en Administración con
24 énfasis en Recursos Humanos y él solicitó hacer la práctica aquí, en hay un documento firmado por
25 Miguel Eduardo, donde se dice que va a ser la práctica con la compañera Carmen Víquez durante el
26 periodo que corresponde, entiendo que, después de cierto tiempo al muchacho le dicen que tiene que ir
27 a hacer la práctica en Bienes Inmuebles con Andrey, me parece, se le hace la prórroga a él del permiso
28 para que haga el trabajo comunal, pero se envía a un área que no es de Recursos Humanos,
29 evidentemente, entonces el problema es que él pierde la beca, si él no está asignado a donde corresponde,
30 el pierde la beca, hay un tema ahí que está denunciando la mamá sobre un poco de maltrato hacia él, que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 bueno no sé cuál es la contraparte, pero sí me duele que a un joven de esta condición a cualquier persona,
2 pero sobre todo alguien que tenga una condición especial, aunque él es súper inteligente, él es una
3 persona muy cuadrada, muy establecido, que él no haya sido tratado, tal vez de la mejor manera aquí en
4 esta parte de Recursos Humanos y que, lo que se había dicho que sí se le iba a dar el tiempo para que
5 hiciera la práctica, no se le dio, sino que lo mandaron a otro lugar y en la cátedra no se lo permitieron,
6 porque no es lo que correspondía, entonces yo creo que es importante dos cosas, primero, cuando uno
7 acepta tener a alguien verdad tiene que aceptarlo y como es, excepto que haya alguna falta grave o algo
8 que no permita que él esté aquí, pero si uno adquiere un compromiso o no debe cumplir ese compromiso,
9 porque es un joven que se está esforzando, es de una familia muy trabajadora, él es una buena persona
10 y me parece muy injusto que sucedan este tipo de cosas, como digo, no sé la contraparte, pero si no hay
11 nada que diga lo contrario, por el momento es esta la versión de Giacomo y ojalá que esto no vuelva a
12 suceder, porque el muchacho entró en una depresión y son personas muy susceptibles, entonces qué
13 riesgoso es que uno juegue también con la dignidad y con la vida de otras personas y bueno, yo creo que
14 sobre todo eso, ojalá que no vuelva a suceder, entiendo que dijeron que en Recursos Humanos no, hacía
15 falta tener a alguien más, cuando sabemos que hay una carga de trabajo muy elevada, entonces que como
16 ya él ahí no estaba funcionando, porque no tenían trabajo, lo pasaron con el otro compañero, Andrey, al
17 área, que no tenía nada que ver con lo que él está estudiando, entonces yo diría que requiere un análisis
18 cuando se va a permitir que alguien haga este tipo de prácticas primero, y que si se da un compromiso
19 que se cumpla, porque uno no puede estar afectando la vida a las demás personas, porque sí, no sé cuál
20 será la otra versión pero, sí me pareció importante en apoyo a Giacomo que sé que es una excelente
21 persona, su familia y que él es un muy, muy buen estudiante, me da mucha pena que haya pasado por
22 esta situación y ojalá que no vuelva a suceder, gracias. -----

23 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: con respecto a este tema, considero
24 oportuno, no tomar criterios, ni partidos en este momento, porque como bien lo manifestó, no
25 conocemos la contraparte, qué sucedió, estoy pensando que la administración debe tener sus
26 mecanismos a la hora de permitir que los jóvenes vengan, pero precisamente por tener solo una de las
27 partes se menciona, un criterio sin poner en duda que el muchacho sea una buena persona, que la señora
28 sea de una muy buena familia, que sea una familia respetable, eso no lo pongo en duda en ningún
29 momento, pero creo que como Concejo no podríamos tomar una posición subjetiva, porque
30 precisamente tenemos que saber qué pasó al otro lado, verdad, independientemente de sus limitantes,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 tenemos que saber qué pasó, entonces sí, creo que obviamente debemos pedir a la administración una
2 respuesta no solo para la señora, sino para este Concejo para tener claro qué pasó en este caso
3 exactamente, creo que la oficina de Recursos Humanos o Miguel Eduardo nos puede decir cuál es la
4 versión de los hechos para poder nosotros decir, si de verdad se hizo algo impropio, o en realidad,
5 la administración actuó a derecho con ciertas situaciones tal vez que no iban acorde, porque creo yo que
6 por más discapacidad o limitantes que una persona tenga a partir del momento que asume venir a hacer
7 una práctica no solo a una Municipalidad, sino a cualquier institución tiene que acogerse a ciertos
8 reglamentos, verdad, entonces eso no limita, porque ahora sabemos que estas personas y muchas otras
9 con ciertas discapacidades o limitantes, se desarrollan perfectamente y sabemos que son capaces 1000
10 x1000, pero entonces creo que sí deberíamos tener la respuesta de la administración, ahora tomar un
11 acuerdo para que la administración nos comunique, qué fue lo que pasó, porque independientemente
12 para saber si se procedió de la manera que no la exponen o si hubo algún otro factor que incidió para
13 que las cosas se dieran de la manera que no fue lo mejor, verdad. -----

14 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: gracias, señora Presidenta básicamente era para eso
15 para poder darle una respuesta a la mamá de este estudiante y para la transparencia que le compete a este
16 Concejo, pedir un reporte por escrito de la situación presentada para conocer de parte de Recursos
17 Humanos qué fue lo que sucedió, para poder tener las dos versiones, básicamente lo que yo quería
18 solicitar, gracias. -----

19 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: aquí nosotros recibimos mucha gente que
20 hace práctica siempre, yo conozco las dos versiones, la señora se reunió conmigo, a partir de ahí no
21 tengo ningún elemento que me pueda servir a mí, para ningún proceso disciplinario, o sea, lo dicho por
22 ello, no es suficiente para abrir una investigación hacia la persona en Recursos Humanos, conozco lo
23 que pasó, cuando hablé con ella finalmente lo que ella quería cuando mandó la nota era, ponerlo en
24 conocimiento y básicamente lo que quería es que la leyera en el Concejo, o sea que la leyera para que
25 la gente se diera cuenta, pero en realidad, ella misma sabe qué, que vamos a hacer, o sea, no hay ninguna
26 prueba, de que hay un tema de discriminación, los detalles de la otra versión prefiero no decirlos aquí,
27 pero sí para efectos míos, incluso yo creo que es un tema meramente administrativo, y en este caso, si
28 no tengo yo elementos para abrir, algún proceso disciplinario con todo respeto menos del Concejo, que
29 no, que no le compete, en realidad es una situación complicada, lamentable, el muchacho estuvo
30 trabajando, no tuve la oportunidad, no lo conocí, o sea, la gente hace solicitudes para Contabilidad, para



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 una cosa, para la otra, normalmente es un trámite que sea hace ante Recursos Humanos, pero sí es un
2 tema que no hay elementos como para que uno pueda decir sí aquí alguien falló y la explicación de por
3 qué no continuo en Recursos Humanos y por qué lo trasladaron a otra parte, me parece que es un tema
4 privado, que no deberíamos tampoco ventilarlo en una sesión del Concejo, si ustedes lo tienen a bien y
5 para cumplir el deseo de la familia, lo que ellos querían era que la nota se leyera, por lo más saben que
6 no tienen mayor cosa que perseguir y el muchacho, pues yo creo que se pasó a hacer la tesis escrita como
7 requisito para su graduación. -----

8 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí, yo creo igual que la voluntad de ellos es que esto se
9 conociera y que no buscan ninguna otra situación, ni menos este afectar a terceros, lo que sí me parece
10 que queda como enseñanza es que, porque yo sé que eso es de todos los días, en la Escuela también
11 llegan muchachitos todos los días a pedir hacer trabajos comunales y demás, hay que tener cuidado, y
12 cuando se da en algún momento hay algún fallo o lo que sea, se hubiera hecho de la misma manera que
13 se aceptó, se hubiera enviado a la cátedra de la Universidad que se suspendía el convenio o la relación
14 por alguna situación X, Y o Z, eso es lo que yo creo que yo de haberse hecho y nada más que sirva de
15 como un precedente para que en futuros convenios con muchachos que vengan y que se les permita
16 hacer, se tomen en cuenta todo ese tipo de situaciones que se pueden dar, para crear un precedente ya lo
17 interno lo que haya sucedido, yo no pongo en tela de duda la humanidad de ninguno, debe de haber algo
18 sucedido como usted lo dice, pero nunca nadie bajo ninguna circunstancia merece un maltrato, entonces,
19 ojalá que no se vuelva a dar, yo creo que eso es lo importante, que no se vuelva a dar y que este
20 muchachito Giacomo pueda seguir y salir adelante, gracias. -----

21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí como Concejo, como bien lo manifiesta
22 don Heibel, no tenemos la potestad de tomar las medidas como lo dice, ni a nivel disciplinario, ni mucho
23 menos, pero sí creo que quizás es importante, ya que conocemos una de las versiones que es la de la
24 mamá del muchacho, tal vez que la administración nos brinde la información de la otra parte, para ser
25 más objetivos, en saber qué fue lo que pasó, obviamente por tocar un tema un poco sensible, creo que
26 no sería bueno hacerlo público por tocar temas sensibles, pero sí que se nos informe para tener la versión
27 de qué pasó, entonces no sé si gustan entonces como pedir un receso para que se nos informe en privado
28 o pedir el informe, que sería otro el otro método, podemos pedir un receso o pedir el informe, ok,
29 entonces pedimos un informe general de la situación, votamos para pedir el informe, pero obviamente,
30 como se ha manifestado por tocar temas sensibles, no se le leería, sírvanse levantar la mano los que están



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 de acuerdo con la dispensa de comisión, los que están de acuerdo con la propuesta y los que están de
2 acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0120-06-2024.** El Concejo
3 Municipal de Poás, una vez conocida la nota presenta por la familia Chaves Alfaro, respecto a situación
4 con el estudiante Carlos Giacamo Chaves Alfaro, quien realizó práctica Profesional en el departamento
5 de Recursos Humanos de la Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración,
6 encabezado por la Alcaldía Municipal, brindar un informe indicando lo acontecido con el estudiante
7 Carlos Giacamo Chaves Alfaro. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves
8 Gómez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal.
9 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

11 4)-Se da lectura, a correo electrónico, de fecha 24 de junio de 2024, de Wady Vado, Olimpiadas
12 especiales, el cual indica, en resumen: *“Estimado Leonal, Presidente CCDR Poás. En relación al*
13 *Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el Comité Cantonal con fecha 6 de julio 2024;*
14 *solicito audiencia con el fin de evaluar los alcances y retomar compromisos con el fin de promover las*
15 *actividades en relación a las personas con discapacidad del cantón de Poás.”* -----

16 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este punto, quizás podamos
17 tomar un acuerdo para que se nos informe de esta reunión cuando la irán a concertar y creo importante
18 que los miembros de la Comisión de Accesibilidad puedan asistir a dicha reunión, para involucrarse un
19 poquito. -----

20 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: más bien lo que yo entendí es que ellos están
21 solicitando una reunión. -----

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: lo que yo entendí para que quedemos claro
23 es que la reunión se la pidió a Leonel, era como un correo donde le solicitaban la reunión a Leonel para
24 tratar estos puntos, pero ya que toca temas cómo retomar compromisos de actividades con relación a
25 personas con discapacidad de a nivel cantonal, tal vez sería interesante que se involucren los miembros
26 de la Comisión de Accesibilidad para ver qué acuerdos se van a tomar ahí, mi propuesta va en ese
27 sentido, a nosotros nos enviaron copia del correo, entonces que se nos informe de la reunión y de ser
28 posible que los miembros de la Comisión de Accesibilidad del Concejo asistan a la misma para ver hasta
29 qué punto se van a ir desarrollando esos nuevos compromisos y retomar los acuerdos que tenía, sírvase
30 levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 acuerdo con la propuesta y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:
2 **ACUERDO NO. 0121-06-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el correo electrónico
3 de Wady Vado, Olimpiadas Especiales, mediante el cual solicita audiencia al señor Leonel Fallas
4 Gómez. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar al señor Leonel Fallas Gómez, Presidente del Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, informar que día se va a llevar a cabo dicha audiencia.
6 **SEGUNDO:** Solicitar al señor Leonel Fallas Gómez, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y
7 Recreación de Poás, invitar a dicha audiencia a los miembros de la Comisión Permanente de
8 Accesibilidad del Concejo Municipal. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro
9 Chaves Gómez, Viviana Elizabeth Víquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos
10 Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
12 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces solicitamos al Comité de Deportes
13 se nos informe de la fecha de la reunión para que puedan asistir los miembros de la Comisión de
14 Accesibilidad del Concejo. -----
15 5)- Se da lectura al oficio No. MS-SCM-AC-0325-2024, de fecha 18 de junio de 2024, de la
16 Municipalidad de Sarchí, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Voto de apoyo al documento suscrito*
17 *por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, sobre la*
18 *preocupación de una posible pretensión por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de*
19 *trasladar rutas de la Red Vial Nacional, para que forme parte de la Red Vial Cantonal, sin recursos*
20 *presupuestarios.”* -----
21 6)-Se da lectura al oficio No. Ref. MQ-CM-160-24-2024-2028, de fecha, 18 de junio de 2024, de la
22 Municipalidad de Quepos, el cual indica, en resumen: *“ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO*
23 *ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo 0053-05-2024, tomado por el Concejo Municipal de*
24 *Poás, en su sesión ordinaria 004-2024, referente a solicitar a los diputados de la Asamblea Legislativa*
25 *la modificación de los artículos 174 y 177 del Código Municipal. Se acuerda lo anterior por*
26 *unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de*
27 *trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE*
28 *COMISIÓN.”* -----
29 7)- Se da lectura al oficio No. SMA-029-06-2024 (0#11), de fecha 20 de junio de 2024, de la
30 Municipalidad de Alvarado, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Voto de apoyo a la campaña del*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 *INAMU BASTA YA.*” -----

2 **8)**- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 18 de junio de 2024, de Miriam Sanabria Garita, Gestora
3 de Proyectos, Universidad de Costa Rica, Centro de Investigación y Capacitación en Administración
4 Pública, el cual indica, en resumen: “*A continuación le adjunto la siguiente invitación dirigida a los/as*
5 *Alcaldes/as y Presidentes/as de los Concejos Municipales, para el CICAP será un gran honor contar*
6 *con su participación. Los detalles los podrá encontrar en la invitación adjunta, esta actividad es*
7 *gratuita y se realizará el próximo 31 de julio de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. Es importante mencionar que*
8 *la recepción de participantes será a partir de las 7:00 a.m. con un desayuno.*” -----

9 **9)**- Se da lectura al oficio No. MPO-ACU-226-2024, de fecha 10 de junio de 2024, del Ingeniero Róger
10 Murillo Phillips, Coordinador, Gestión Ambiental, el cual indica, en resumen: “*En atención a la*
11 *solicitud de la presidente del Concejo Municipal Yensy Corella Murillo recibida vía correo electrónico*
12 *el día 7 de junio de 2024 proveniente de la secretaría del Concejo procedo a indicarle: 1. Que según*
13 *lo indicado por el señor Jorge Alvarado las fincas que se pretenden urbanizar se ubican en calle*
14 *Tablones anteriormente dedicadas al cultivo de helechos. 2. Según indicado en el Oficio de Gestión de*
15 *Desarrollo Urbano MPO-GDT-028-2024 dichas fincas corresponden a los Folios Reales 435313-000*
16 *y 42804-000. 3. Que mediante Oficio MPO-ACU-203-2024 de fecha 23 de mayo de 2024 se otorga*
17 *disponibilidad de agua para las fincas en mención únicamente para una vivienda unifamiliar para*
18 *trámite de visado. 4. A la fecha no se ha presentado ante el departamento de Gestión Ambiental ningún*
19 *trámite de disponibilidad de agua para un proyecto urbanístico.*” -----

20 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este tema, recordemos que la
21 nota del señor Alvarado se le había dado respuesta a la parte de gestión territorial, entonces ya se envió
22 la otra parte, creo que ya queda cubierta la consulta. -----

23 **10)**- Se da lectura al oficio No. MPO-GVM-217-2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Arquitecta
24 Grettel Ugalde Murillo, Directora a.i Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual indica, en resumen:
25 “*Referente al oficio MPO-SCM-154-2024 de fecha 20 de mayo 2024, donde solicitan: "realizar una*
26 *visita de inspección en Calle El Sitio, con el fin de darle prioridad al arreglo de la acera, ubicada antes*
27 *del abastecedor Monterrey"-De lo anterior, me permito indicarle lo siguiente: 1) Se realiza una visita*
28 *de inspección al lugar, mediante la boleta de inspección TM3625, con fecha 07 de junio 2024. 2) Se*
29 *realiza la revisión del lugar y se incluye el trabajo de arreglo de acera en Calle El Sitio en la*
30 *programación de trabajos de la Unidad Técnica Vial, bajo el código de proyecto PM-0074-2024, con*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 *el fin de ejecutarlo en el menor tiempo posible.*” -----

2 **11)**- Se da lectura al oficio No. AL-DBB-OFI-338-2024, de fecha 19 de junio de 2024, de Dinorah
3 Barquero Barquero, Diputada Asamblea Legislativa, , el cual indica, en resumen: “*Por medio de la*
4 *presente le solicito interponer sus buenos oficios para que, en la medida de las posibilidades, brinde su*
5 *calificado apoyo a la solicitud planteada por el Concejo Municipal de Poás y que fue remitida a su*
6 *despacho mediante oficio MPO-SCM-213-2024. En dicho oficio, cuya copia anexa, le solicitan*
7 *contenido presupuestario para la construcción del puente sobre el río Poás, en la ruta nacional*
8 *107, entrada a ese cantón alajuelense, el cual cuenta con un puente provisional que ya cumplió 10*
9 *años de instalado. Vale la pena mencionar que, según indican en dicha nota, la construcción de*
10 *ese puente fue adjudicada a CODOCSA desde el año 2019, pero por falta de contenido*
11 *presupuestario no ha dado inicio su construcción.*” -----

12 **12)**- Se da lectura a circular No. MH-DCoP-CIR-0047-2024, de fecha 17 de junio de 2024, de Roy
13 Duran Lizano, Unidad de Gestión del Sistema Digital Unificado, DCoP y David Morales Lezcano,
14 Departamento de compra Pública Estratégica, CDoP el cual indica, en resumen: “*Asunto: Mejora en*
15 *el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)*” -----

16 **13)**- Se da lectura al oficio No. ADE-FEDOMA 2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Licda. Rosiris
17 Arca Abarca, Asistente Administrativa de FEDOMA, el cual indica, en resumen: “*Asunto: Reglamento*
18 *a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa*
19 *Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la Infraestructura de*
20 *telecomunicaciones.*” -----

21 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a este oficio de forma precisamente
22 hoy en la parte de mociones se presenta una moción al respecto que más adelante, entonces vamos a ver.

23 **14)**- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 20 de junio de 2024, de la Licda. Rosiris Arca Abarca,
24 Asistente Administrativa de FEDOMA, el cual indica, en resumen: “*Invitación empoderamiento,*
25 *tecnológico (27 de junio, 8:00 am, Club Campestre Tacaes de Grecia.*”-----

26 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: esta invitación creo que en el transcurso de
27 la tarde, le están cambiando la fecha para el 30 de julio, es que lo vi ya tarde, es que el correo lo enviaron
28 ya un poquito tarde hoy, pero era referente a esta invitación entonces para los interesados, esta es dirigida
29 al Concejo, a la Presidencia del Concejo, a la Alcaldía, Vicealcaldía y al encargado del área de
30 Tecnología de la Municipalidad. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

- 1 **15)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 21 de junio de 2024, de la Licda. Rosiris Arca Abarca,
2 Asistente Administrativa de FEDOMA, el cual indica, en resumen: *“Para su conocimiento y los fines*
3 *correspondientes me permito enviar información de parte de la Asamblea Legislativa, “Memoria*
4 *Legislativa.””* -----
- 5 **16)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 21 de junio de 2024, de la Licda. Rosiris Arca
6 Abarca, Asistente Administrativa de FEDOMA, el cual indica, en resumen: *“Para su*
7 *conocimiento y los fines pertinentes me permito adjuntar la presentación de resultados del estudio*
8 *Capacidades Técnicas 2023-2024 (sector alimentario, metalmecánica y eléctrica-electrónica)*
9 *emitida por parte de PROCOMER)”* -----
- 10 **17)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 20 de junio de 2024, de Cinthya Díaz Briceño,
11 Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: *“LEY PARA EL*
12 *FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA GESTIÓN Y*
13 *DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.”* -----
- 14 **18)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPAAGROP0158-2024, de fecha 24 de junio de 2024, de
15 Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, el cual indica, en resumen: *“*
16 *Ley para la promoción del seguro agropecuario de riesgos para actividades agrícolas, pecuarias,*
17 *pesqueras, acuícolas, de maricultura y forestales.”* -----
- 18 **19)-** Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-055-2024, de fecha 24 de junio de 2024, del Lic. Ronald
19 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Informe definitivo*
20 *de resultados de la Auditoría de carácter acerca del análisis del proceso de implementación de las*
21 *Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.”* -----
- 22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a estos informes, creo que el
23 plazo es un mes para el plan de acción de la administración, que ya cuando ellos nos brindan el
24 plan de acción, entonces nosotros tomamos algún tipo de acuerdo. -----
- 25 **20)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 24 de junio de 2024, de Unidad de Capacitación y
26 Formación IFAM, el cual indica, en resumen: *“Programa de capacitación Cibercrimen y su*
27 *abordaje investigativo.”* -----
- 28 **21)-** Se da lectura a correo electrónico, de fecha 24 de junio de 2024, de Guisselle Sánchez
29 Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual indica, en resumen: *“Propuesta de*
30 *acuerdo del Concejo Municipal, demandad y medida cautelar Decreto 44263 MOPT-San Ramón.”*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 **ARTÍCULO NO. V.**-----

2 **Informe de Comisión.** -----

3 I-Se da lectura a Informe, de fecha 11 de junio de 2024, de la Comisión Permanente de Asuntos
4 Culturales, el cual indica, en resumen: **“Reunión: 11 junio 2024 Hora 4:30 pm. MIEMBROS**
5 **PRESENTES:** Roy Chaves Gómez, Viviana Víquez Quesada, Kattia Villalobos Solís, Silvia Castro
6 González, Adriana Díaz Murillo, Emily Rojas Vega y Miguel Eduardo Murillo Murillo.
7 **MIEMBROS AUSENTES:** Ninguno. **LUGAR:** Sala anexa a la Sala de Sesiones del Concejo
8 Municipal. **Asuntos Tratados:** I-Audiencia al Señor Víctor Chaves Víquez de la Asociación Cívica
9 Poaseña. Solicitud de colaboración para la adquisición los insumos para la elaboración de la
10 comida para la TÍPICA NAVIDAD 2024. II-Análisis del Cronograma de Actividades 2024. III-
11 Elaboración del Plan Anual de Cultura 2024. IV-Acuerdo No.2566-03-2024. “Aprobar el
12 presupuesto número tres, con la descripción presentada por el señor Luis Mora Mora, por un
13 monto de ₡2.040.000,00 el cual incluiría los servicios profesionales para los ensayos de la banda
14 y los gastos de viajes (pasajes y almuerzo), los domingos de 9:00 am a 4:00 pm durante un año, a
15 partir del mes de abril, 2024 a abril 2025”. V. Oficio No. MPO-ALM-157-2024 CONVENIO
16 SINEM GRECIA. VI-Procedimiento de contratación de entrega según demanda para el servicio
17 de alimentación para la atención de agrupaciones culturales. Al ser las 5:55 pm se cierra la
18 Sesión” -----

19 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: solo tengo una pequeña consultita
20 referente al acuerdo número 6, para solicitar a la administración promover un procedimiento de
21 contratación de entrega, según demanda, esto es para un evento específico o es para todos. ¿Algún
22 miembro de la Comisión de Cultura que desee la palabra? -----

23 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: buenas noches a todos y a todas. Bueno,
24 yo iba a explicarles por partes, entonces no importa ¿puedo proceder? ese día tuvimos bastante
25 trabajo en nuestra comisión, primeramente, recibir a don Víctor Chaves que sí nos expuso la
26 importancia de la típica Navidad que es algo ya un tema muy pero muy parte de nuestra cultura,
27 verdad, en realidad de todo el cantón y también nos expuso la necesidad de solicitar nuestra ayuda
28 debido a que hay mucha resistencia por parte de los locales acá para colaborar en cuanto a la
29 comida, a la preparación de la alimentación, y entonces ellos se acercaron a nosotros para
30 solicitarnos los insumos para la preparación de los alimentos, en realidad era un monto mayor, pero



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 acordamos debido a que la comisión tiene bastante presupuesto poderles colaborar, ya que es casi
2 que una de las actividades más importantes digámoslo así durante el año, eso es con respecto al
3 acuerdo uno. El acuerdo dos se refiere a las actividades culturales que queremos calendarizan y
4 para ello sí, necesitamos todo un día de trabajo, porque en una hora no se puede, entonces ahora
5 que estamos de vacaciones don Roy y yo la próxima semana y Viviana nos va a ayudar a podernos
6 sentar junto con los asesores, a poder ya montar con fechas e incluso con presupuesto esas
7 actividades. El acuerdo tres, va relacionado al dos, porque no podemos hacer el plan anual que
8 para nosotros es fundamental tener todo planificado sin el calendario de actividades, entonces
9 tenemos que ir de la mano con los dos. Con respecto al acuerdo cuatro, del acuerdo que habíamos
10 tomado en marzo sobre la contratación de una persona para que viniera a asumir la Banda
11 Municipal, decidimos mejor asesorarnos porque ahí se especifica que uno puede buscar asesorías
12 antes de proceder a la elaboración de ese cartel sobre el funcionamiento de diferentes
13 Municipalidades con respecto a la banda y queremos asesorarnos mejor antes de proceder a
14 elaborar ya mejor, tal vez una diferente propuesta, no es necesariamente contratar a alguien, porque
15 nos costaría mucho dinero, como lo había explicado el señor Alcalde, sino tal vez otra propuesta
16 diferente y es lo que queremos analizar. -----

17 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Katia una consulta, disculpe la
18 interrupción, estamos viendo, a diferentes Municipalidades, esta solicitud no se le va a enviar a
19 todas las Municipalidades, ustedes como Comisión de Cultura son los que van a enviar la solicitud
20 a las Municipalidades que saben que ya tienen la banda, verdad. -----

21 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: exactamente de hecho que sí, ya solicité
22 una reunión con la encargada de la Comisión, en realidad de la oficina de Cultura en Grecia,
23 entonces ella me va a atender ahora en vacaciones y voy a asesorarme bien con respecto a eso. ---

24 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: muchas gracias Katia. -----

25 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: el último acuerdo, el acuerdo cinco, ese
26 ya no porque lo habían sacado Comisión, entonces ya ese lo votaron, ese era porque ya estaba en
27 el informe. Y el acuerdo seis, es porque sí llegan nos dijo Miguel Eduardo muchas solicitudes de
28 ayuda, para los grupos culturales de alimentación, entonces Adriana nos recomendó que mejor
29 tuviéramos un cartel, tal vez, para poder, y es más fácil tener ahí la provisión de alimentos a estas
30 agrupaciones que a veces vienen y que solicitan tal vez un refrigerio, o tal vez algún tipo de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 alimentación, entonces no lo van a pedir y estar haciendo un cartel para cada cosa que pidan
2 entonces solicitar a la administración si nos da esa autorización para poder hacerlo así, con el
3 presupuesto, ella nos dijo que más o menos íbamos a escoger un monto para tenerlo ahí. -----
4 El Regidor, Roy Chaves Gómez, comenta: así como doña Katia nos explica muy bien todos los
5 puntos, quiero aclarar un detalle con relación a la programación que se quiere hacer, una impresión
6 que uno se lleva al principio cuando escucha las múltiples ayudas que llegan para la Comisión de
7 Cultura, yo por lo menos dije esta frase, pareciera que la Comisión de Cultura, es más un proveedor
8 de actividades culturales que una proyección cultural como Municipalidad, entonces me parece
9 que este trabajo que se va a hacer es muy importante, porque no es que no queramos apoyar, por
10 ejemplo, las actividades que tienen la iglesia con las fiestas de San Pedro o cualquiera de los otros
11 distritos, con sus fiestas patronales, igual puede ser un Centro Educativo, no es que no se quiera
12 hacer, pero sí como una planificación que sea realmente un Comité que proyecte esa parte cultural
13 tan necesaria, por eso el tema, por ejemplo, de una banda comunal que eso sería una ilusión para
14 todo el pueblo, para todo el cantón, pero sí tiene que haber una programación, porque si no al final
15 lo que estaríamos es simple y sencillamente aprobando en ayudas económicas para cualquier
16 proyecto que surja, que muchas de estas analizándolo nada tienen que ver con cultura y es ahí
17 donde queremos enfocarnos más que todo, en esta reunión de trabajo que vamos a tener
18 próximamente. -----
19 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: también es importante mencionar que ese
20 día nos reunimos con la Vicealcaldesa, que también quiere coordinar con nosotros todo lo
21 relacionado con el uso del parque, porque también ya está como programador y ya está casi que
22 completo y lleno todas las actividades, entonces ella sí se reunió con nosotros y quiere seguir
23 reuniéndonos para poder ir coordinando mejor esa parte. -----
24 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: excelente, agradecemos a los miembros
25 de la Comisión de Cultura por el informe y por las aclaraciones, creo que quedó muy claro, ¿alguien
26 tiene alguna consulta al respecto? -----
27 La Síndica Suplente, Lenis Ruíz Víquez, comenta: buenas noches, muchas gracias por el espacio,
28 yo quería solo hacer una sugerencia, eso está muy bueno, nada más que, en algún momento podrían
29 pensar, si se puede salir del del centro del cantón para realizar ese tipo de actividades, porque es
30 muy bonito todo, pero siempre todo es como aquí en el centro, en el parque, en Poás y también



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 podrían analizar desplazarse a los distritos, ya que pedir que se desplacen a las comunidades es
2 imposible, pero por lo menos en los distritos para hacerlo como un poco más amplio, una
3 sugerencia nada más. -----

4 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: sí, Lennis, de hecho, que esa fue una de
5 mis solicitudes, yo sugerir que saliéramos de aquí, por lo menos planificado, para ir más que todo,
6 Sabana Redonda y que está tan lejos, Carrillos también, hacer feria de emprendimientos, llevar
7 cultura a los diferentes distritos y no solo enfocado acá, eso sí va a estar incluido en el plan si Dios
8 lo permite y las actividades. -----

9 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: sí, obviamente creo que la comisión,
10 como el Concejo, siempre tiene todo el interés de apoyar a todos los distritos y salirnos un poquito
11 del centro, pero para muchas actividades también hay que tomar en cuenta que a veces el centro
12 contempla las condiciones para desarrollar ciertas actividades, pero obviamente la comisión lo
13 tiene contemplado, entonces procederíamos a votar el informe de comisión número cuatro de
14 Cultura, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con el informe de Cultura, y los que
15 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0122-06-2024**. El
16 Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
17 Culturales. **SE ACUERDA:** Aprobar el informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, en
18 el cual se analizan los siguientes puntos, **I**-Audiencia al Señor Víctor Chaves Víquez de la
19 Asociación Cívica Poaseña. Solicitud de colaboración para la adquisición los insumos para la
20 elaboración de la comida para la TÍPICA NAVIDAD 2024. **II**-Análisis del Cronograma de
21 Actividades 2024. **III**-Elaboración del Plan Anual de Cultura 2024. **IV**-Acuerdo No.2566-03-
22 2024. “Aprobar el presupuesto número tres, con la descripción presentada por el señor Luis Mora
23 Mora, por un monto de ¢2.040.000,00 el cual incluiría los servicios profesionales para los ensayos
24 de la banda y los gastos de viajes (pasajes y almuerzo), los domingos de 9:00 am a 4:00 pm durante
25 un año, a partir del mes de abril, 2024 a abril 2025”. **V**. Oficio No. MPO-ALM-157-2024
26 **CONVENIO SINEM GRECIA**. **VI**-Procedimiento de contratación de entrega según demanda para
27 el servicio de alimentación para la atención de agrupaciones culturales. Votan a favor los regidores
28 Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana
29 Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: procederemos a votar el acuerdo 01-
2 2024 de dicho informe para la compra de insumos para la elaboración de la comida para la
3 realización de la típica Navidad, por un monto de ₡1.000.000, sírvanse levantar la mano los que
4 están de acuerdo y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO**
5 **NO. 0123-06-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión
6 Permanente de Asuntos Culturales. **SE ACUERDA:** Brindar el apoyo solicitado por el Señor
7 Víctor Chaves Víquez, el cual consta de la compra de insumos para la elaboración de la comida
8 para la realización de la Típica Navidad por un monto de ₡1.000.000,00. Votan a favor los
9 regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada,
10 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

12 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ahora procedemos con la votación del
13 acuerdo número 04-2024, con base al acuerdo 2566-03-2024 para solicitar información a diferentes
14 a diferentes Municipalidades sobre el funcionamiento de Bandas Municipales para proceder a
15 elaborar las especificaciones técnicas para la confección del pliego de licitación, sírvanse levantar
16 la mano los que están de acuerdo y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:
17 **ACUERDO NO. 0124-06-2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de
18 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SE ACUERDA:** Con base al acuerdo No. 2566-
19 03-2024 tomado en Sesión Ordinaria No. 204-2024, solicitar información a diferentes
20 municipalidades sobre el funcionamiento de bandas municipales, para proceder a elaborar las
21 especificaciones técnicas necesarias para la confección del pliego de licitación. Votan a favor los
22 regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada,
23 Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

25 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: por último, procedemos a la votación
26 del acuerdo 06-2024 para solicitar a la administración promover un procedimiento de contratación
27 de entrega, según demanda, para brindar el servicio de alimentación, para la alimentación de las
28 diferentes agrupaciones culturales, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo y los que
29 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0125-06-2024.** El
30 Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 Culturales. **SE ACUERDA:** Solicitar a la administración, promover un procedimiento de
2 contratación de entrega según Demanda, para brindar el servicio de alimentación para la atención
3 de agrupaciones culturales. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves
4 Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos
5 Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

6 **II-**Se da lectura a Informe, de fecha 13 de junio de 2024, de la Comisión Permanente de Asuntos
7 Jurídicos, el cual indica, en resumen: *“Reunión día 13 de junio del 2024. Hora: 5:20 pm.*
8 *Miembros presentes: Regidores Heriberto Salazar Agüero, Viviana Viquez Quesada, Marco*
9 *Valverde Solís. Asuntos Tratados: I-Elección del directorio Comisión Permanente de Asuntos*
10 *Jurídicos. -Presidenta: Regidora Viviana Viquez Quesada. -Vicepresidente: Regidor Marco*
11 *Valverde Solís. -Secretario: Regidor Heriberto Salazar Agüero. II- Análisis de Reglamento de*
12 *Invasión de Derecho de Vía de Caminos Públicos Cantonales de la Municipalidad de Poás. III-*
13 *Análisis del documento “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la*
14 *Municipalidad de Poás y la Empresa. Termina la reunión al ser las 5:45 p.m.”* -----

15 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, consulta: ¿algún miembro de la Comisión desea
16 aclarar o acotar algo? Ninguno, entonces procedemos a votar el informe de Comisión de Jurídicos
17 01-2024, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con dicho informe, y los que están de
18 acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0126-06-2024.** El Concejo

19 Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE**

20 **ACUERDA:** Aprobar el informe de la Comisión Permanente de Asuntos jurídicos, en el cual se
21 analizan los siguientes puntos, **I-**Elección del directorio Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

22 -Presidenta: Regidora Viviana Viquez Quesada. -Vicepresidente: Regidor Marco Valverde Solís. -

23 Secretario: Regidor Heriberto Salazar Agüero. **II-** Análisis de Reglamento de Invasión de Derecho

24 de Vía de Caminos Públicos Cantonales de la Municipalidad de Poás. **III-**Análisis del documento

25 “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Poás y la Empresa.

26 Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth

27 Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME**

28 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

29 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ahora procedemos a votar el acuerdo

30 número uno de dicha comisión, para la aprobación del reglamento de invasión de derecho de vía



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 de caminos públicos cantonales de la Municipalidad de Poás y proceder a la publicación en el
2 Diario Oficial la Gaceta lo más pronto posible, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo
3 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0127-06-**
4 **2024.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de
5 Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el Reglamento de Invasión de Derecho de Vía de
6 Caminos Públicos Cantonales de la Municipalidad de Poás, el cual se detalla: **REGLAMENTO**
7 **DE INVASIÓN DE DERECHO DE VÍA DE CAMINOS PÚBLICOS CANTONALES DE**
8 **LA MUNICIPALIDAD DE POÁS. CAPÍTULO I. Generalidades. Artículo 1. Definiciones.**
9 Para objeto del presente reglamento se definen los siguientes términos: Alineamiento: Línea fijada
10 por la Municipalidad, o por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como límite o
11 proximidad máxima de ubicación de la construcción con respecto a la vía pública. Calles
12 marginales: Calles secundarias paralelas a carreteras de altos flujos vehiculares y separadas de
13 estas; permiten separar flujos vehiculares locales y las maniobras de acceso a propiedades aledañas
14 a la vía de la carretera principal. A criterio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes,
15 cualquier calle nacional, regional o especial, puede requerir calles marginales para acceso de las
16 propiedades que den frente a ella. Calles locales: Se clasifican según la Ley General de Caminos
17 Públicos (Ley N° 5060) de acuerdo a su importancia. Para más detalles ver Figura 01 sobre la
18 Jerarquía de la red vial. Calzada: Es la franja comprendida entre cordones, cunetas o zanjas de
19 drenaje, destinada al tránsito de vehículos. Derecho de vía: Franja de terreno propiedad del Estado,
20 o de las municipalidades, que es un bien demanial de dominio público, destinada para la
21 construcción de obras viales, para la circulación de vehículos y otras obras relacionadas con la
22 seguridad, el ornato y el uso peatonal, generalmente comprendida entre los linderos que la separa
23 de los terrenos públicos o privados adyacentes a la vía. Espacios de estacionamiento: Son aquellos
24 lugares públicos o privados, ya sea en edificios o en lotes, destinados a guardar vehículos
25 incluyendo terminales de buses y garajes para taxis. Bajo esta categoría también se contemplan los
26 garajes privados de las viviendas. Estacionamiento de carga compartido: Son aquellos espacios de
27 estacionamiento destinados al uso de vehículos de carga en los horarios autorizados en el Plan
28 Regulador, Matriz de Vulnerabilidad y/o Plan de Zonificación Vigente que tenga la Municipalidad
29 y que fuera de los mismos podrán ocuparse por vehículos particulares. Estacionamiento en la vía
30 pública: Es el estacionamiento temporal o prolongado de vehículos sobre la calzada. Puede darse



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 con varias configuraciones: paralelo a la vía, perpendicular a esta o con algún ángulo respecto al
2 alineamiento de la calle (cuasi perpendicular). Estacionamiento perpendicular y cuasi
3 perpendicular dentro de la propiedad: Es el estacionamiento dentro de una propiedad privada
4 contigua a la vía pública, en el espacio inmediatamente adyacente a la vía pública y en que el acceso
5 a los espacios de estacionamiento se hace directamente desde la vía pública. Se llama perpendicular
6 cuando el ángulo entre el alineamiento de la calle y el vehículo estacionado es de 90°, cuasi
7 perpendicular cuando el ángulo entre el alineamiento de la calle y el vehículo estacionado tiene
8 menos de 90° pero más de 45°. Estacionamiento paralelo o lateral: Se llama paralelo o lateral
9 cuando el vehículo se encuentra paralelo al alineamiento de la calle. Estacionamientos públicos:
10 Lotes, edificaciones o partes de alguna edificación que se dediquen a la venta del servicio de
11 estacionamiento público general o al alquiler de espacios de estacionamiento a locales comerciales
12 por diferentes períodos de tiempo. Estacionamientos privados: Lotes, edificaciones o partes de
13 alguna edificación que provean espacios de estacionamiento a los usuarios de locales comerciales
14 particulares. Manzana, cuadra o cuadrante: Espacio urbano, edificado o destinado a la edificación,
15 generalmente cuadrangular, delimitado por calles por todos sus lados. Mobiliario urbano:
16 Conjunto de elementos que ocupan un espacio público, con publicidad o sin ella, entre los cuales
17 se incluyen: basureros, letreros, arborización, bancas, focos, faroles, hidrantes, tensores, paradas
18 de buses, casetas o escampaderos, quioscos, teléfonos públicos, cabinas para taxis y todo tipo de
19 señalamiento y nomenclatura urbana, ya sea de carácter público o privado. Parqueo temporal o
20 transitorio: Se refiere a los casos donde los vehículos permanecen estacionados por lapsos cortos
21 de tiempo no mayores a 1 hora. Retiros: Espacios abiertos no edificados comprendidos entre una
22 estructura y los linderos del respectivo predio. Retiro frontal: Espacio comprendido entre la línea
23 de la propiedad y la de construcción. Término equivalente al de antejardín. Retiro lateral: Espacio
24 abierto no edificable, comprendido entre el lindero lateral del inmueble (lote) y la parte más cercana
25 de la estructura física (construcción). Retiro posterior: Espacio abierto no edificable comprendido
26 entre el lindero posterior del inmueble (lote) y la parte más cercana de la estructura física
27 (construcción). Servidumbre: Derecho real que afecta el dominio de un bien inmueble, limitando
28 el derecho de propiedad, en busca de la satisfacción de necesidades de otro bien inmueble,
29 existiendo varios tipos. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por servidumbre las
30 servidumbres de paso, que permiten el acceso de un inmueble enclavado o carente de acceso a la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 vía pública, a través de otro inmueble que si tiene acceso directo a la vía pública. Terminal: Es el
2 espacio físico donde ocurren transferencias de personas, vehículos o carga entre los diferentes
3 modos de transportes. Su funcionalidad y especificidad determinan su concepción y diseño, ya que
4 establece el tipo, magnitud y la organización del sitio destinado para tal fin. Vía peatonal: Aquella
5 que es de uso exclusivo para transeúntes, y en las cuales el uso de vehículos motorizados está
6 prohibido. Vía o camino público: Todo terreno de dominio público y uso común, que por
7 disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes
8 y reglamentos; incluye aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público.
9 Urbanización: Fraccionamiento o habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante la
10 construcción de calles y provisión de servicios. Costos directos de construcción: son todos aquellos
11 costos de materiales, suministros y mano de obra en los que se incurre para la construcción o
12 reconstrucción de las obras de recuperación del derecho de vía por parte de la Municipalidad de
13 Poás. **Artículo 2. Otras definiciones.** Para efectos del presente Reglamento también se utilizará
14 las definiciones presentes en la Ley General de Caminos Públicos de Costa Rica, número 5060 del
15 22 de agosto de 1972 y sus reformas, la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad
16 Vial, número 9078, así como del Decreto Ejecutivo 34624-MOPT y cualquier otra normativa
17 vigente relacionada. **Artículo 3. Ámbito y carácter del Reglamento.** El presente reglamento es
18 de aplicación para el Cantón de Poás, provincia de Alajuela, sin perjuicio de lo que estipula y
19 reglamenta la Ley General de Caminos Públicos (Ley N° 5060), el "Reglamento para el Control
20 Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones" y el "Reglamento de Construcciones" del INVU.
21 El "Reglamento de Invasión de Derecho de Vía de Caminos Cantonales de la Municipalidad en el
22 Cantón de Poás", establece los parámetros de aplicación para el crecimiento, desarrollo y
23 mejoramiento de la red vial cantonal competencia de la Municipalidad, documento al que habrán
24 de ajustarse todos los planes y proyectos en los que se definan las características de los elementos
25 viales. **Artículo 4. Marco normativo.** Todo lo correspondiente a vialidad cantonal se
26 complementa con la normativa emitida por los órganos competentes a nivel nacional, regional y
27 local. Tales como: Ley General de Caminos Públicos, No. 5060; Ley Especial para la Transferencia
28 de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No. 8114-9329; Ley de
29 Administración Vial, N° 6324; Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No.
30 9078; Reglamento a la Ley 9329, decreto N° 40137-MOPT, entre otros. Regirá lo establecido en el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

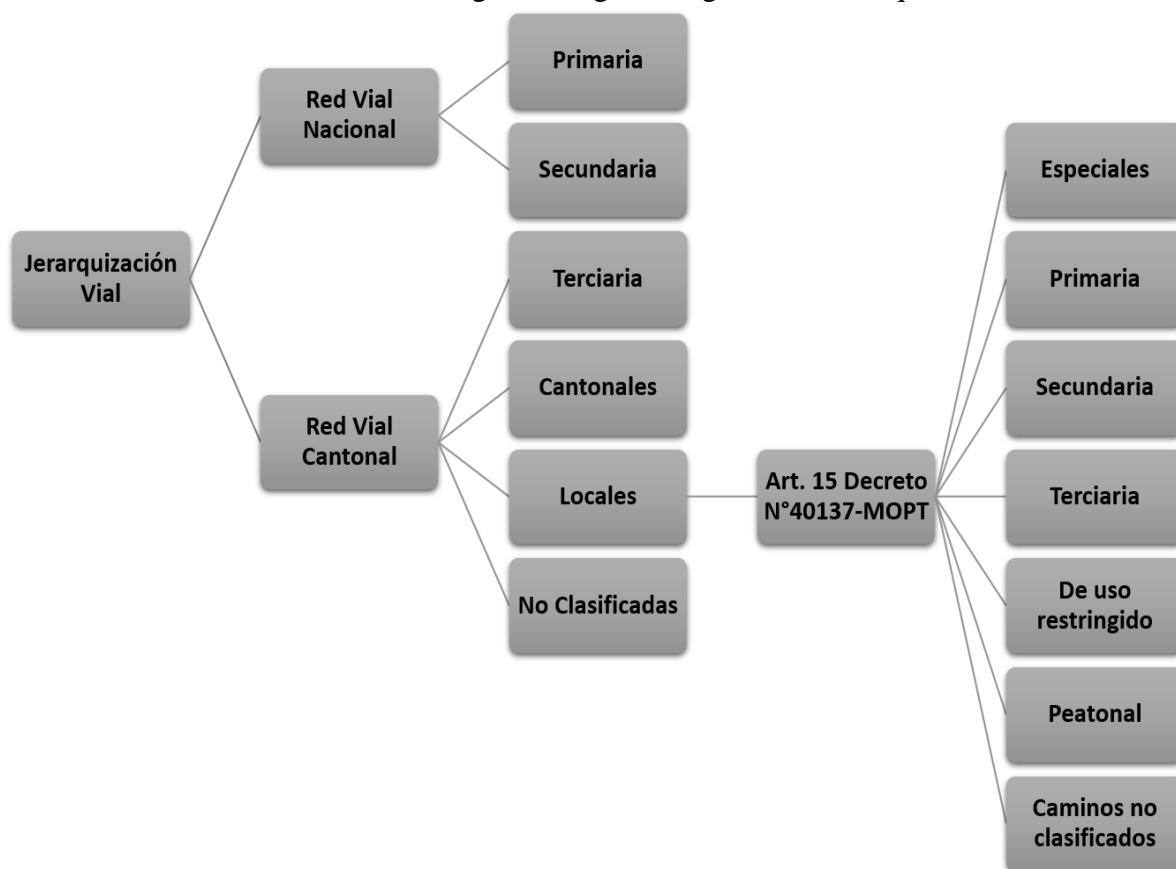
1 Plan Regulador, Matriz de Vulnerabilidad y/o Plan de Zonificación Vigente que tenga la
2 Municipalidad, así como sus Reglamentos para Fraccionamientos y Urbanizaciones y el
3 Reglamento de Construcciones. **Artículo 5. Carácter e interpretación de las normas.** La
4 Municipalidad de Poás denegará la aprobación a aquellos planes y proyectos que no cumplan las
5 instrucciones incluidas en el presente reglamento, en caso de proponer soluciones alternativas se
6 denegara si no se demuestra fehacientemente su idoneidad para el caso concreto en que se
7 utilizarían y que sean en perjuicio del interés público. Asimismo, la Municipalidad de Poás podrá
8 denegar la aprobación de proyectos urbanísticos o fraccionamientos que resulten en clara oposición
9 a los criterios e indicaciones recogidos en el presente reglamento o en el Plan GAM. En el caso en
10 que se observaran discrepancias, en cuanto a parámetros cuantitativos o especificaciones técnicas,
11 entre el articulado del presente reglamento y otra disposición reglamentaria o las condiciones
12 establecidas por la Municipalidad, prevalecerán los valores establecidos por este último, salvo en
13 los casos, en que expresamente se indique en este Reglamento. La aprobación por la Municipalidad
14 de modificaciones o actualizaciones de estos documentos exigirá la inmediata modificación de los
15 artículos correspondientes del presente Reglamento. **Artículo 6. Fines y objetivos.** El presente
16 Reglamento busca recuperar el derecho de vía en los caminos cantonales, de forma que asegure la
17 funcionalidad y no se invadan estos espacios públicos, basados en lo indicado en Ley de
18 Construcciones No. 833, en su artículo 4 y 5. A continuación, se determinan los fines del presente
19 Reglamento, con objeto de proporcionar a la Municipalidad de Poás y al munícipe un panorama
20 general de las exigencias en cuanto a planificación y uso del derecho de vía: a) Mantener en
21 condición de inalienable, intransferible, imprescriptible y baja su condición de bien demanial, los
22 caminos públicos cantonales. b) Establecer una base espacial y geométrica en cada camino
23 cantonal, de forma que se pueda prever futuras ampliaciones, debido a las proyecciones de
24 crecimiento por medio del Tránsito Promedio Diario. c) Contribuir a formalizar, integrar y
25 armonizar el paisaje y el ambiente al que se abre al crecimiento cantonal. d) Establecer con base
26 en parámetros de ingeniería de tránsito y de desarrollo urbano controlado una mayor eficiencia
27 circulación peatonal y trazados para las bicicletas, mediante adecuados sistemas de movilidad
28 urbana, respetando los derechos de vía, sus dimensiones e infraestructura permitida. e) Garantizar
29 el tránsito seguro de vehículos y peatones. **CAPITULO II. Jerarquización vial. Artículo 7. De**
30 **las Competencias.** Corresponderá la administración de la Red Vial Nacional al Ministerio de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 Obras Públicas y Transportes (MOPT) y los caminos públicos pertenecientes a la Red Vial
2 Cantonal a la Municipalidad de Poás. La Municipalidad deberá mantener una adecuada y sana
3 comunicación directa y coordinación con el CONAVI de forma que agilice tramites y provea una
4 asistencia a los vecinos que deseen interponer alguna solicitud ante el CONAVI trasladando las
5 denuncias de invasión, sobre la red vial nacional, que se interpongan ante esta Municipalidad.

6 **Artículo 8. Jerarquía de la Red Vial:** La red vial de Costa Rica, tanto Nacional como Cantonal,
7 se jerarquiza de forma administrativa según lo estipulado en la Ley General de Caminos Públicos,
8 No. 5060, sin embargo, haciendo alusión al artículo 15, criterios de clasificación para calles locales,
9 del Decreto N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de
10 Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal se indica que todas aquellas
11 calles o caminos públicos incluidos en esta categoría, se clasificarán con base en los criterios que
12 al efecto establecerá cada Municipalidad, cuando exista el respectivo Reglamento aprobado; de lo
13 contrario se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de
14 Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y
15 Urbanismo. Tal como se indica en la siguiente figura: Figura N°1 Jerarquización Vial. -----



30 Fuente: INVU, 2017. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 **Artículo 9. Condiciones de diseño.** Se deberá normalizar la red vial fundamentados en la realidad
 2 del cantón, por lo cual la jerarquización vial pretende iniciar este proceso brindando características
 3 técnicas de acatamiento obligatorio, de ninguna manera se pretende normar irregularidades, ya que
 4 se estaría incurriendo en un error al estar violando la legislación nacional, en la tabla No. 1, Se
 5 presentan los estándares operativos y de diseño característico de la red vial cantonal según la
 6 jerarquía: **Tabla N°1 Características de la red vial cantonal según jerarquía.** -----

	Primarias	Secundarias	Terciarias	De uso restringido	Peatonales
Número mínimo de carriles	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	1 por sentido	Ninguno
Derecho de vía mínimo	14,00m	10,00m	8,50m	7,40m	6,00m
Ancho de calzada	9,00m	7,00m	5,50m	5,00m	No hay
Aceras	1,50m	1,20m	1,20m	1,20m	2,00m
Zonas verdes / cordón y caño	1,00m	0,30m	0,30m	0,00m	4,00m
Cruces peatonales	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel	A nivel
Vías Marginales	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas	No requeridas
Paradas de transporte público	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos	A través de bahías obligatorias en carriles derechos o izquierdos	Prohibido	Prohibido	Prohibido
Estacionamiento Lateral	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido	Permitido sólo en vías con dos carriles en un mismo sentido	Prohibido parque fijo, solo temporal o transitorio	Prohibido	Prohibido
Circulación y estacionamiento de transporte pesado	Permitida con regulación horaria	Permitida con regulación horaria	Prohibida	Prohibida	Prohibida

26 Fuente: INVU, 2017. -----

27 En el caso de parques industriales, las calles serán consideradas como vías especiales, y estarán
 28 fuera de esta jerarquización, considerándose para sus derechos de vías los siguientes datos: Vías
 29 primarias, 24 metros; Vías secundarias; 17 metros; Vías terciarias, 10 metros. Las vías no
 30 clasificadas se guiarán por lo establecido en la Ley General de Caminos Públicos, N°5060.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 Además, se debe considerar en el diseño de las vías los siguientes parámetros: a) El cordón y caño
2 en las esquinas de las calles se proyectarán en forma circular con un radio mínimo de 6 m. b) En
3 los tramos curvos, en las zonas industriales y comerciales que permitan circular y maniobrar a los
4 vehículos pesados, debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios
5 mínimos deben ser de 10 m. c) En todo cruce de calle se recortarán las esquinas en el límite de
6 propiedad, mediante un octavo de dos metros cincuenta centímetros (2,50m), por cada lado. d)
7 Igualmente, se respetarán los criterios anteriores en el diseño de la vialidad para permitir el acceso
8 de vehículos pesados a éstas, sin rebasar líneas continuas ni infringir otras normas, como las
9 definidas en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones
10 realizado por el INVU. e) Además, los criterios para diseñar las vías destinadas para el transporte
11 de carga de materiales peligrosos se establecen por la Dirección de Ingeniería de Tránsito y el
12 Decreto N° 24715-S-MINAE-MOPT-MEIC en el "Reglamento para el Transporte Terrestre de
13 Productos Peligrosos". **Artículo 10. Rutas Nacionales.** Esta red estará constituida por las
14 siguientes clases de caminos públicos: a) Primarias. Red de rutas troncales, para servir de
15 corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción
16 de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia. b) Secundarias. Rutas que conecten
17 cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de
18 población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales
19 o Inter cantonal. c) Terciarias. Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras
20 primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región,
21 o entre distritos importantes. **Artículo 11. Caracterización de la Red Vial Nacional existente.**
22 La red vial nacional existente en el Cantón de Poás está conformada por cinco rutas las cuales son:
23 107 Alajuela-San Pedro-Grecia, 146 San Pedro-Sabana Redonda-Poasito de Alajuela, 723 San
24 Pedro-Carrillos, 118 Carrillos-Cacao de Alajuela y 130 San Pedro-Sabanilla de Alajuela. Estas vías
25 permiten el acceso a los centros urbanos del Cantón de Alajuela por medio de cuatro rutas 107,
26 146, 130 y 118 y hacia el Cantón de Grecia por medio de las rutas 107 y 118. **Artículo 12. Red**
27 **Vial Cantonal.** Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de
28 Obras Públicas y Transporte dentro de la Red Vial Nacional. a) Especiales: Aquellas que se indican
29 en los Planes Reguladores o en proyectos especiales o parciales debidamente aprobados por el
30 INVU, tales como zonas industriales. Su sección será la indicada en cada caso y deberán integrarse



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 adecuadamente a la vialidad existente o propuesta para la zona. b) Primarias: Aquellas que
2 constituyen una red vial continua, sirven para canalizar las vías locales hacia sectores de la ciudad
3 o bien, hacia carreteras de enlace entre el desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que se
4 considere que puedan llegar a tener esa función. c) Secundarias: Aquellas vías colectoras de las
5 vías internas de la urbanización. d) Terciarias: Aquellas que sirvan a 100 o menos unidades de
6 vivienda o lotes. e) De uso restringido: Son las vías terciarias que por sus características de
7 continuidad limitada tendrán un derecho de vía menor. f) Peatonales: Alamedas o senderos
8 peatonales. g) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías
9 descritas anteriormente, tales como, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos
10 usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. Dicha clasificación, está
11 indicada en el mapa de la propuesta vial, e incluye aquellas vías o segmentos de vías que no
12 cumplen con los parámetros de las categorías anteriores. **Artículo 13. Caracterización de la Red**
13 **Vial Cantonal.** La red vial del cantón de Poás se encuentra inventariada y codificada por la Unidad
14 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Poás e incluido en el registro vial del departamento
15 de Planificación Sectorial del MOPT. Es importante indicar que el Inventario de caminos
16 cantonales públicos de la Red Vial Cantonal, se actualiza cada cinco años, de acuerdo al Decreto
17 Ejecutivo N°40137-MOPT y los procedimientos establecidos por la Secretaría de Planificación
18 Sectorial del MOPT. Estos caminos conforman la red vial del cantón de Poás, los mismos obedecen
19 a las vialidades inventariadas, todos ellos revisados y evaluados por la Unidad Técnica de Gestión
20 Vial de la Municipalidad, por lo que las jerarquías propuestas contemplan factores como anchos
21 de derecho de vía y la posibilidad de ampliación de los mismos de acuerdo a las características
22 dadas en la Tabla No. 1. Es competencia de la Municipalidad el uso racional de las vías
23 pertenecientes a la Red Vial Cantonal y los caminos vecinales, así como dictar las medidas
24 necesarias tendientes a lograr que el espacio público ofrezca seguridad, salubridad, comodidad y
25 ornato, para lo cual: dictará el alineamiento sobre éstas y concesionará los permisos de ocupación
26 de la vía pública con mobiliario urbano (casetas, bancas, basureros, teléfonos públicos, árboles,
27 entre otros), la nomenclatura, los mensajes publicitarios, las obras provisionales, las ferias y los
28 espectáculos públicos. La Red Vial Cantonal prevista por el Plan Regulador, Matriz de
29 Vulnerabilidad y/o Plan de Zonificación vigente que tenga la Municipalidad de Poás, deberá quedar
30 integrada en el dominio público mediante los mecanismos de gestión legalmente establecidos. En



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 consecuencia, tanto el uso de su superficie como del subsuelo estarán sujetos al régimen general
2 del dominio público: a) En superficie únicamente podrán autorizarse, además de las instalaciones
3 propias de la vialidad rodada y peatonal, las relativas al mobiliario urbano, tales como lámparas de
4 iluminación, semáforos, bancos, jardineras, marquesinas de transporte colectivo, etc., y,
5 excepcionalmente otras de uso especial y privativo tales como buzones de correos, instalaciones
6 de teléfonos, quioscos de venta de prensa o de cupones para el transporte público, etc., siempre que
7 respondan a un programa general para todo el municipio. b) En el subsuelo del dominio público
8 únicamente podrán autorizarse los usos relativos a infraestructura urbana, transportes colectivos y
9 estacionamientos en régimen de concesión. **CAPITULO III. Recuperación de derechos de vía**
10 **cantonal. Artículo 14. Recuperación de derechos viales en la red vial cantonal.** Es
11 responsabilidad de la Municipalidad velar por el respeto a los derechos de vía pública del cantón,
12 por lo que deberá de aplicar los procedimientos administrativos correspondientes a quien
13 imposibilite, usurpe, invada o límite de cualquier forma el paso vehicular o peatonal en forma total
14 o parcial en las calles, caminos, veredas o servidumbre de paso de tuberías del cantón que ostente
15 un fin demanial, ello mediante cierre o estreches de una vía pública cantonal o los alineamientos
16 de ésta, colocando materiales, objetos, sembrando árboles o vegetación que obstruya, socave o
17 rellene la topografía del terreno y que coarte de modo alguno el libre tránsito en el sector,
18 edificando cualquier tipo de obra de infraestructura como (gradas, columnas, garajes, portones,
19 locales, o cualquier otra), o a quien cancele o desvíe el cauce o desfogue normal y natural de aguas
20 pluviales o servidas. También serán consideradas dentro de este reglamento, las obstrucciones en
21 las vías públicas, debido a aquellas áreas verdes frente a las fincas, que, debido a su abandono y
22 crecimiento de zacate o maleza, impidan el libre tránsito peatonal, por lo cual, cada propietario de
23 finca deberá hacerse responsable de mantener estas áreas libres de toda maleza y vegetación. Se
24 aplicará la jerarquía vial establecida en este reglamento a la red vial del cantón de Poás, por lo que
25 la Municipalidad deberá paulatinamente ir recuperando la libertad de tránsito peatonal o vehicular
26 o los derechos viales, estandarizando la medida respectiva a su jerarquía como futuras ampliaciones
27 viales o recuperación de las que pudieren estar siendo usurpadas. Esta directriz será de acatamiento
28 obligatorio y será el Departamento de Gestión Vial, quien deba hacer valer esta solicitud en la
29 Administración y la Alcaldía Municipal si hubiese que acudir a la vía judicial. **Artículo 15.**
30 **Inclusión en Planes de Desarrollo, Conservación y Seguridad Vial Cantonal.** El Gobierno



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 Local y la Unidad Técnica de Gestión Vial, deberán realizar las acciones pertinentes para poner en
2 práctica las propuestas anteriores, mediante la realización de estudios que determinen la
3 factibilidad técnica, prioridad de intervención y presupuestaria de las obras. Incorporando los
4 principales alcances y resultados de estos estudios al Plan de Desarrollo, Conservación y Seguridad
5 Vial Cantonal incluyendo procesos de participación ciudadana que garanticen la transparencia
6 necesaria al proceso. Las propuestas de mejora y potenciación a la red vial nacional deberán de
7 ser coordinadas con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ya sea por medio de
8 convenios, propuestas de cooperación, cartas de entendimiento o similares. La municipalidad
9 deberá sistematizar la información correspondiente al inventario de vialidad, utilizando un sistema
10 de información geográfica, que le permita dar seguimiento y establecer prioridades de intervención,
11 según la información actualizada y generada en primera instancia para la redacción de este
12 reglamento. **CAPÍTULO IV. Procedimiento para la demolición de una obra o edificación.**
13 **Artículo 16.-El procedimiento para la recuperación del Derecho de Vía, será el siguiente: a)**
14 Se recibe la denuncia y/o se ubica por inspección municipal la presunta invasión al Derecho de
15 Vía. La denuncia se puede interponer de forma oral, telefónica o por medio escrito (nota física o
16 correo electrónico). La Municipalidad está en la obligación de recibir y atender las denuncias de
17 carácter anónimo resguardando la confidencialidad de la fuente denunciante si así expresamente lo
18 solicita el denunciante. **b)** Se efectúa apertura del caso y se asigna un número de boleta de
19 inspección, el cual será atendido en campo por el equipo de inspección técnica de Gestión Vial
20 Municipal. En caso de ser necesario, se solicitará y coordinará el apoyo por parte del departamento
21 de Topografía Municipal y de la Asesoría Legal Municipal. **c)** En la visita de campo, se procederá
22 a realizar las mediciones correspondientes del derecho de vía, en ambos márgenes del camino
23 cantonal, se tomarán fotografías y se levantará un informe Técnico de lo encontrado en el sitio, el
24 cual independientemente del resultado certero o no, en relación a la denuncia planteada, ese
25 Informe Técnico deberá ser puesto en conocimiento del denunciante, para que quede acreditado en
26 el expediente llevado al efecto que se realizó la visita de verificación y constatación, de la cual
27 podrán formar parte todos los funcionarios Municipales de la parte técnica y legal que así se
28 requieran en aras de determinar la agrimensura y si existe o no la invasión o usurpación de derecho
29 de vía denunciada. En el caso de no existir invasión o usurpación se le dará respuesta al
30 denunciante comunicándole mediante notificación en el medio señalado del resultado al



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 denunciante y se procederá luego a desestimar el caso. **d)** De encontrarse discrepancias y lograrse
2 concretar que existe una usurpación o invasión al derecho de vía, el inspector de campo, procederá
3 a realizar un informe con los hallazgos, fotos de la anomalía detectada, observaciones,
4 recomendaciones y conclusiones a seguir. Adicionalmente el equipo de campo, realizará la
5 cuantificación, estimación y presupuesto de los costos directos en que incurriría la Municipalidad
6 en caso de realizar la corrección de las obras, bajo Administración Municipal. **e)** El departamento
7 de Gestión Vial Municipal, le notificará al propietario Registral de la finca causante de la
8 afectación, las recomendaciones y observaciones encontradas en campo, así como el presupuesto
9 de los costos directos en que incurriría la Municipalidad en caso de realizar la corrección de las
10 obras, bajo Administración Municipal. La misma Municipalidad de Poás emplazará al propietario
11 del inmueble o infractor el improrrogable, un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para hacer
12 las correcciones pertinentes, que de no acatar lo dispuesto en el presente reglamento se trasladará
13 la denuncia por Desobediencia a la Autoridad, usurpación o daños según corresponda a la vía
14 judicial correspondiente. Este plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 15 días hábiles
15 adicionales siempre y cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o las condiciones
16 climáticas imposibiliten realizar los trabajos de mejora en el plazo previamente establecido y exista
17 solicitud por escrito del notificado y que de acuerdo con la naturaleza de las obras sea también
18 aceptado por el criterio técnico del departamento de Gestión Vial de la Municipalidad en la persona
19 del Coordinador del departamento. **f)** En caso de que el plazo venza y el propietario de la finca no
20 realice las intervenciones solicitadas, los trabajos, se incorporarán dentro de la Matriz de
21 Priorización y Programación del Departamento de Gestión Vial Municipal. De forma que será este
22 departamento quien se encargue de la ejecución de las obras de recuperación del derecho de vía.
23 **g)** Una vez realizado el trabajo, el departamento de Gestión Vial Municipal, procederá a notificar
24 la cuantificación, estimación y presupuesto de los costos directos en que incurrió la Municipalidad
25 de Poás en la corrección de las obras realizadas bajo Administración Municipal (de acuerdo al
26 tabla de costos elaborada), por lo tanto, solicitará al área de Informática Municipal y al
27 departamento de Gestión Financiera Municipal realizar la gestión correspondiente para que se
28 proceda con el cargo de estos costos a la cuenta **RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRA**
29 **DE UTILIDAD PÚBLICA** (cuenta de ingreso) – la cual cita textualmente: *“Ingresos recibidos*
30 *de la recuperación y anticipos de las inversiones efectuadas en obras de utilidad pública que*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 *mantiene su condición de propiedad y usufructo público. Incluye la recuperación y anticipo de*
2 *recursos para construcciones públicas como aceras, acueductos, alcantarillados pluvial y*
3 *sanitario, asfaltados e las calles, construcción y mantenimiento de vías de comunicación,*
4 *cordones de caño, instalaciones eléctricas, ruptura de calles, oleoductos y poliductos y otras*
5 *obras de utilidad pública que vienen a financiar parcial o totalmente la obra”. La cuenta de*
6 *ingreso tendrá asignada el código 2.1.2.2.00.00.0.0.000 (vías de comunicación), la cual será*
7 *aplicada al PROGRAMA III de Inversiones de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.*
8 **Artículo 17.- Multa por incumplimiento del pago del servicio de recuperación de derecho de**
9 **vía.** En el caso de que el propietario no realizara el pago del servicio de recuperación de derecho
10 de vía en un plazo de 8 días hábiles, se cargará una multa de 50% inicial e incrementará conforme
11 está establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, dentro del cobro de multas
12 por la recuperación del derecho de vía y durante todo el tiempo que dure la omisión de los deberes
13 establecidos en este reglamento. **Artículo 18.- Adicional sobre la demolición.** Deberá de
14 realizarse el trámite o proceso administrativo de notificación, clausura y denuncia judicial por parte
15 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en los siguientes casos: a) En los casos de construcción de
16 algún tipo de obra que violente las disposiciones vigentes en materia de construcciones y que
17 exponga de manera directa o indirecta a terceros, en virtud de las cuales proceda de conformidad
18 con la demolición, el funcionario respectivo notificará al interesado, siguiendo las reglas
19 establecidas en el presente Reglamento y otorgando un plazo de cinco días hábiles a efecto de que,
20 el mismo interesado, proceda por su cuenta a realizar la demolición o se ponga a derecho. Si
21 transcurrido ese plazo el interesado no realizara lo que corresponda, la Municipalidad ordenará la
22 clausura definitiva de la obra y procederá a la demolición respectiva. **Artículo 19.-**
23 **Responsabilidad Civil.** La Municipalidad no tendrá responsabilidad alguna, ni técnica ni
24 económica ni profesional, sobre daños causados a propiedad privada en caso de efectuar
25 demoliciones en pro de cumplir, los alcances de este reglamento. De forma que la Institución queda
26 liberada de responsabilidad civil y penal, dado que está cumpliendo su deber de mantener la
27 condición de los caminos públicos cantonales demaniales respetando las características de espacios
28 inalienables, inembargables, imprescriptibles y fuera del comercio de los hombres para uso y
29 disfrute de la comuna como fin primordial atendiendo al interés público. **Artículo 20.- Sobre el**
30 **arreglo de pago.** La autorización de un arreglo de pago del Infractor por parte de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 de Poás, no equivale a una autorización para continuar con las labores detenidas preventivamente,
2 ni a permiso de construcción en el derecho de vía. En todo caso, el infractor estará obligado a
3 cumplir en tiempo con el arreglo de pago, así como a gestionar satisfactoriamente con la
4 Municipalidad, el permiso omitido o a subsanar la actuación irregular detectada. El incumplimiento
5 de esta obligación, generará para el infractor la prosecución de acción penal por desacato,
6 desobediencia, construcción ilegal, usurpación de dominio público, entre otros delitos; así como el
7 deber de proceder con la demolición de las obras ilegalmente construidas. **Artículo 21.- Sobre los**
8 **recursos económicos.** Los recursos económicos que se puedan recaudar a raíz del procedimiento
9 señalado, deberán ser considerados como ingresos al PROGRAMA II (Mantenimiento de Caminos
10 y Calles), así como también al **PROGRAMA III** (Inversiones de la Unidad Técnica de Gestión
11 Vial Municipal) y deberán ser presupuestados en pro del cumplimiento del Plan Anual Operativo
12 del Departamento de Gestión Vial Municipal. **Artículo 22.- Proceso de Notificación.** El proceso
13 de notificaciones, se llevará a cabo de acuerdo a la normativa de la **Ley de Notificaciones N°8687,**
14 **artículo N°243.** 1) La notificación podrá hacerse personalmente, por medio de telegrama o carta
15 certificada dirigida al lugar señalado para notificaciones. Si no hay señalamiento al efecto hecho
16 por la parte interesada, la notificación deberá hacerse en la residencia, el lugar de trabajo o la
17 dirección del interesado, si constan en el expediente por indicación de la Administración o de
18 cualquiera de las partes. 2) En el caso de notificación personal, servirá como prueba el acta
19 respectiva firmada por el interesado o el notificador o, si aquel no ha querido firmar, este último
20 dejará constancia de ello. 3) Cuando se trate de telegrama o carta certificada, la notificación se
21 tendrá por hecha con la boleta de retiro o el acta de recibo firmada por quien hace la entrega. 4)
22 Cuando no se trate de la primera notificación del procedimiento ni de otra resolución que deba
23 notificarse personalmente, las resoluciones se podrán notificar por correo electrónico, fax o por
24 cualquier otra forma tecnológica que permita la seguridad del acto de comunicación. Para tal
25 efecto, las partes indicarán, en su primer escrito, el medio escogido para recibir las notificaciones
26 posteriores. Cuando se utilicen estos medios, las copias de los escritos y de los documentos
27 quedarán a disposición de las partes en la administración respectiva. 5) Se faculta a la
28 Administración para que, además de las formas de notificación previstas en esta Ley, implemente
29 otras modalidades de notificación, cuando los sistemas tecnológicos lo permitan, siempre que se
30 garantice la seguridad del acto de comunicación, el debido proceso y no se cause



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 indefensión." Adicional al proceso de notificaciones, queda señalado el Código Municipal, que en
2 su Artículo N°171, dice de manera textual: **“Las decisiones de los funcionarios o las**
3 **funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de**
4 **revocatoria, ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante la alcaldía municipal, los**
5 **cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de**
6 **ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto”.** **CAPÍTULO V. De las**
7 **sanciones por violación a la normativa establecida en materia de invasión de derechos de vía**
8 **en Caminos Cantonales. Artículo 22.- Procedimiento Administrativo.** En los casos en que los
9 propietarios de una propiedad, sus representantes o encargados, infrinjan la normativa
10 correspondiente al derecho de vía establecido en la Ley Caminos 5060, el presente Reglamento u
11 otra normativa específica, la Municipalidad podrá dar inicio a los procedimientos administrativos
12 y legales establecidos por Ley, a efectos de imponer las sanciones por Ley establecidas, respetando
13 el trámite del debido proceso. **Artículo 23.- Sanciones.** Las sanciones que se establecen en este
14 Reglamento de conformidad con lo indicado, serán las siguientes: a) Los costos directos en que
15 incurra la Municipalidad para efectuar las demoliciones, serán cargados al servicio de recuperación
16 de derecho de vía, siguiendo los precios de mercado publicados en la página web del Colegio
17 Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, al día de la inspección. b) En caso de
18 reincidencia de la misma finca sobre invasión del derecho de vía (sin importar el número de veces)
19 se aplicará de igual manera, lo indicado en este Reglamento. El expediente con caso reincidente,
20 será trasladado a la Alcaldía Municipal, con la recomendación de denunciar lo pertinente mediante
21 la vía judicial y civil ante las autoridades designadas para ello y las nuevas sanciones serán emitidas
22 a través de una instancia judicial. c) Se considerarán conductas que podrán ser motivo de la
23 imposición de sanciones, además de las señaladas en la Ley General de Caminos, las siguientes:
24 1. Ejecutar sin la aprobación o licencia previa respectiva, obras que invadan el derecho de vía en
25 los caminos cantonales. 2. No obedecer o atender las órdenes o indicaciones de modificaciones de
26 obras que expresamente ordene y notifique la Municipalidad. 3. Hacer uso indebido de las vías
27 públicas. 4. Cualquier otra que se disponga por ley o reglamentación específica. **CAPÍTULO VI.**
28 **Recursos. Artículo 24.- Actos Administrativos.** Contra los actos administrativos y otros
29 descritos en este reglamento caben los recursos señalados en el Código Municipal artículo 161 y
30 162, reformados mediante el Código Procesal Contencioso Administrativo. **Artículo 25.-** Si el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 infractor cancelara: servicio y/o multa o cualquier otro cobro realizado por el Departamento de
2 Gestión Vial, estaría avalando el acto de la Municipalidad. **CAPÍTULO VII. Disposiciones**
3 **finales y transitorias. Artículo 26.- Supletoriedad de las otras normas.** Lo no regulado
4 expresamente en este Reglamento se regirá de conformidad con las normas del Ordenamiento
5 Jurídico vigente que sean de aplicación supletoria a este Reglamento. Este reglamento rige a partir
6 de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo,
7 Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis
8 Fernando Trejos Madrigal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**
9 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: muchas gracias. Yo creo que ese es un
10 gran paso y este reglamento nos ha costado muchísimo lograrlo materializar, pero han visto ustedes,
11 en cuántas calles hay una tapia dentro del derecho de vía, hay una verja, hay una entrada, hay casos
12 en los que la vía tiene 12 o 14 o 16 metros, o los que sean, que están invadidos por ciudadanos y
13 este reglamento lo que nos viene a posibilitar es a primero notificar lo que tiene que retirar, si
14 construye dentro del derecho de vía, tienen que retirar lo que esté ahí y en caso de que no lo haga,
15 pues la Municipalidad procederá a hacerlo y a cobrarle el costo de lo que cueste hacer la
16 recuperación del derecho de vía, así que es un tema pendiente, pasamos mucho rato ahí con el tema
17 de cómo cobrar, o sea, cómo cobrar eso, cómo definirlo y en el reglamento ya queda claro,
18 básicamente es una multa lo que se cobra, pero creo que es un buen paso para resolver bastantes
19 problemas que, no se han resuelto porque no existía un juramento publicado que le quede claro a
20 la gente que, sucede cuando se invade la vía pública. -----
21 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí, don Heibel, como mencionó usted es
22 un paso muy importante y como no estamos acostumbrados a que nos impongan ese tipo de
23 reglamentos, que son totalmente procedentes, creo que en el momento que se publique en la Gaceta
24 sería importante quizás que la Municipalidad lo publique en la página, para que la gente tenga
25 conocimiento de que se iba a cometer dicho acto puede ser sancionado, porque posiblemente
26 nosotros como parte del Concejo vamos a conocer que a partir de la fecha que se publica van a
27 existir sanciones para este tipo de actos, pero la gente no sé involucra en este tipo de
28 procedimientos, entonces es importante, creo yo, cuando ya esté publicado hacer una divulgación,
29 de dichas medidas para que la gente sea consciente de que si comete el acto va a tener una sanción.-
30 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: sí, en ese caso, bueno, en el distrito al que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 pertenezco yo y sé que todos los demás distritos pasa igual, de hecho yo he visto carreteras en
2 donde muros que invaden el derecho de vía le colocan señales reflectivas, para que un vehículo no
3 choque contra el muro, porque ellos saben y están conscientes de que están invadiendo, pero
4 siempre lo hacen, en la Municipalidad de Desamparados de San José, yo sé que se conoció el caso
5 de que ahí sí aplicaron un reglamento porque ya existía y hubieron casas que alquilaban donde la
6 acera, el señor tenía que alzar el chiquito para poder abrir la puerta y llegar a la acera y se fuera
7 para la Escuela, verdad, pero desgraciadamente, están invadiendo, se llegó al límite que la acera le
8 quedó al ras de la puerta y la puerta obviamente tuvieron que cambiarla, para que abriera para
9 adentro y no para afuera, pero creo que aquí va a pasar mucho, digamos en Carrillos hay demasiadas
10 carreteras que están siendo invadidas por rampas y demás, en San Rafael también, he visto
11 inclusive hasta una rampa ahí por Cristo Rey que yo no sé cómo no se ha encaramado alguien en
12 esa rampa y sale volando, en San Juan y en todos los demás hay invasión y aquí en el centro también
13 lo vemos y en todos los lugares, entonces muy importante para poderlo recuperar y tener las vías
14 que no merecemos, que desgraciadamente no se hicieron en ese entonces con aceras y demás el
15 ancho que correspondía, pero aun así antes la gente tuvo que haber respetado, no haber hecho la
16 entrada de la casa al asfalto, más no al límite de su propiedad que correspondía, pero ahorita se va
17 tener que hacer esto, que la gente asuma lo que tenga que asumir, por la invasión que está haciendo.
18 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: ¿algún otro comentario? procedemos
19 entonces al acuerdo número tres, que sería el convenio para que la administración pueda tener un
20 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Poás y la empresa,
21 sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo favor, es el acuerdo marco que se había enviado
22 a comisión, recuerdan que sería como un acuerdo marco para todas las empresas, ya se hizo la
23 votación, y sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se
24 acuerda: **ACUERDO NO. 0128-06-2024**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el
25 Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. **SE ACUERDA:** Aprobar el
26 documento “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Poás y
27 la Empresa” y cual se detalla: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**
28 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y LA EMPRESA:**
29 Entre nosotros, _____, denominada en adelante (**LA**
30 **EMPRESA**), cédula jurídica: _____ (X-XXX-



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 XXXXX), domiciliada en _____, representada en este acto por:
2 _____, mayor de edad, de
3 estado civil: _____, de profesión: _____, vecino(a)
4 de _____, con cédula de identidad:
5 _____(X-XXXX-XXXX), en su calidad de Representante Legal y
6 Apoderado(a) Generalísimo(a) de dicha empresa y la MUNICIPALIDAD DE POÁS domiciliado
7 en San Pedro de Poás de Alajuela, cédula jurídica: número tres, cero catorce, cero cuarenta y dos
8 mil setenta y tres (3-014-042073), representado en este acto por el señor Heibel Antonio Rodríguez
9 Araya, mayor de edad, casado, máster en administración de negocios, cédula de identidad número
10 dos, cero trescientos sesenta y uno, cero seiscientos cuarenta y ocho (2-0361-0648), vecino de San
11 Rafael de Poás, en su condición de **ALCALDE**, de conformidad con la resolución número dos mil
12 ciento cincuenta y seis-E11-dos mil veinticuatro (2156-E11-2024), emitida por el Tribunal
13 Supremo de Elecciones al ser las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro,
14 nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy y que fue publicada en el Diario Oficial La
15 Gaceta número: cincuenta y cinco del viernes 22 de marzo de dos mil veinticuatro, en ejercicio de
16 sus facultades como Representante Legal y Apoderado Generalísimo de la Municipalidad de Poás,
17 con las facultades otorgadas por el Código Municipal y según acuerdo del Concejo Municipal:
18 **XXXX** de la sesión **XXXXXXXXXXXX** del día **XX** de **XXXXXXX** del 2024, en el que se le
19 autoriza a la administración activa a proceder con la firma de este convenio de conformidad con lo
20 estipulado en los artículos dos y diecisiete del Código Municipal, poder suficiente para éste acto,
21 quien para los efectos de éste convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD.**
22 **CONSIDERANDO: 1.** El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria: 149-2023 del 07 de marzo
23 del 2023, se firmó un “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo
24 y Seguridad Social y la Municipalidad de Poás para la Habilitación de una Oficina de Empleo en
25 el Marco del Sistema Nacional de Empleo”, con el propósito de “gestionar los servicios de empleo
26 de cara a las personas usuarias y empresas, mediante la Oficina de Empleo en coordinación con la
27 ANE, que se adhiera a los lineamientos del Consejo de Empleo y que funcione dentro de una lógica
28 de ventanilla única”. **2.** El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria: 020-2020 del 15 de setiembre
29 del 2020, se acordó crear la plaza de: “Analista Intermediación Laboral, Formación y Turismo”.
30 **3.** En ese sentido, uno de los propósitos de dicha oficina es: “Colaborar para coordinar de manera



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 interinstitucional [la realización de] ferias de empleo en el cantón”. **4.** Asimismo, en el Plan
2 Estratégico Municipal 2020-2024 de la Municipalidad de Poás menciona: “Ampliar la bolsa de
3 intermediación de empleo, mediante la incorporación de un servicio especializado para la atención
4 de las personas con discapacidad”. **5.** Con fundamento en el artículo 170 de la Constitución
5 Política, **La Municipalidad**, es un ente autónomo por lo que posee personalidad jurídica para
6 ejecutar todo tipo de actos o contratos necesarios para cumplir sus fines, objetivos y propósitos. **6.**
7 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración
8 de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese
9 sentido **La Municipalidad** debe procurar satisfacer las necesidades de los munícipes, en las
10 diferentes áreas de acción del Gobierno Local. **7. La Municipalidad de Poás** promueve, apoya y
11 concreta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo a la
12 educación, el emprendedurismo y al desarrollo de actividades empresariales; como uno de los
13 modelos preventivos y eficaces para el mantenimiento de la seguridad, las economías familiares,
14 la salud mental y física de la población a través de acciones como: intermediación laboral,
15 promoción de empleos vacantes, capacitación y formación. **8.** Este convenio busca ampliar los
16 alcances del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad
17 Social y la Municipalidad de Poás para la Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del
18 Sistema Nacional de Empleo; cuyo fin principal es fomentar la intermediación laboral en Poás
19 dirigido a las empresas y la población desempleada, facilitando los procesos de búsqueda de
20 empleo, capacitación, reclutamiento y selección de personal y la recopilación institucional de datos
21 para la oportuna y técnica toma de decisiones. **9. POR TANTO:** Se autoriza a la Alcaldía
22 Municipal a suscribir las veces que sea necesario, el presente Convenio Marco de Cooperación
23 para poner a disposición del sector empresarial interesado los servicios de intermediación laboral;
24 facilitando los procesos de contratación de las empresas, con el fin de reducir las tasas de desempleo
25 y subempleo a través de mejores oportunidades laborales en Poás y los alrededores. **10.** El presente
26 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Poás y la empresa:
27 _____, se regirá por el siguiente objetivo y cláusulas,
28 siendo: **OBJETIVO:** El presente convenio tiene como objetivo general el establecimiento de
29 vínculos de cooperación entre **LA EMPRESA** y **LA MUNICIPALIDAD** para la intermediación
30 laboral y realización de actividades de interés común, tales como: formación y capacitación, ferias



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 de empleo, divulgación y comunicación dirigida a la población, sensibilización empresarial sobre
2 incentivos y derechos laborales de las personas trabajadoras con discapacidad y la creación de
3 espacios de encuentro, capacitación y estrategia empresarial, entre otros eventos. **CLAÚSULAS**
4 **PRIMERA: La EMPRESA** se compromete a: **1.** Comunicarle a **LA MUNICIPALIDAD** la
5 prospección de nuevos empleos de manera periódica: indicando el número de plazas nuevas por
6 semestre que eventualmente contrataría y la posible formación o capacitación que requerirán. **2.**
7 Informar de forma permanente el inicio de los procesos de selección de personal, en el que se
8 incluya lo siguiente: nombre del puesto, formación, requisitos, competencias, horarios, experiencia
9 y forma de entrega de los currículos, entre otros. **3.** Enviar las necesidades de capacitación o
10 formación de sus colaboradores a **LA MUNICIPALIDAD**; con el fin de que el Gobierno Local
11 gestione la demanda de capacitación y formación a través de los diversos convenios educativos que
12 posee. **4. LA EMPRESA** enviará únicamente información verificada a la persona encargada de la
13 Oficina de Intermediación Laboral, Formación y Turismo a través del correo:
14 empleoyturismo@munipoas.go.cr . Asimismo, enviar información falseada que induzca a error a
15 LA MUNICIPALIDAD y a la población en general, podrá acarrear la finalización unilateral del
16 presente convenio y el correspondiente proceso judicial. **5. LA EMPRESA** participará en
17 actividades de sensibilización para conocer los incentivos de la inclusión laboral de personas con
18 discapacidad. **6.** Asistir y solicitar la organización de Ferias de Empleo a **LA MUNICIPALIDAD**,
19 con el objetivo de que **LA EMPRESA** pueda completar las plazas laborales vacantes. **7.** Autoriza
20 a **LA MUNICIPALIDAD** a difundir a través de las redes sociales que dispone el perfil de empleo
21 vacante y el mecanismo de envío-recepción del currículo. **8.** Se obliga a **LA EMPRESA** a utilizar
22 los datos personales suministrados voluntariamente por las personas desempleadas únicamente
23 para los fines de reclutamiento y selección de personal; cualquier otro uso y distorsión de datos
24 personales podrá ser objetivo de anulación del presente convenio y proceso judicial. **9. LA**
25 **EMPRESA** se compromete a utilizar las instalaciones y recursos municipales para los fines
26 exclusivos autorizados en este documento; cualquier otro uso indebido o inadecuado podrá acarrear
27 la anulación del presente convenio y proceso judicial. **SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD** se
28 comprometerá en: **1.** Revisar en la Base de Datos de Intermediación Laboral, la existencia de
29 alguna persona que cumpliera con el perfil del puesto que **LA EMPRESA** haya debidamente
30 informado a **LA MUNICIPALIDAD**, que se encuentra vacante-recibiendo currículos. **2.** En caso



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 de que ninguna persona suscrita a la Base de Datos de Intermediación Laboral cumpliera con el
2 perfil del puesto solicitado; la **MUNICIPALIDAD** difundirá a través de las redes sociales que
3 disponga el perfil de empleo vacante. **3.** Facilitará las instalaciones con las que dispone para el
4 desarrollo de actividades de capacitación o formación de **LA EMPRESA**; siempre y cuando no se
5 realicen actividades de carácter lucrativo o actividades no autorizadas dentro de este convenio. **4.**
6 **LA MUNICIPALIDAD** organizará eventos de encuentro empresarial de manera bianual; con el fin
7 de exponer temas de interés empresarial y de intercambio con: INA, FEDOMA, PROCOMER,
8 CINDE, Gobierno Local y otros invitados especiales. **5.** Realizará Ferias de Empleo a solicitud de
9 **LA EMPRESA**, en las instalaciones del Gobierno Local y utilizará los medios de comunicación
10 disponibles para informar a la ciudadanía sobre dicho evento de intermediación laboral. **6.**
11 Divulgará y ofrecerá los servicios de intermediación laboral que ofrece el Sistema Nacional de
12 Empleo a través de la plataforma de la Agencia Nacional de Empleo tanto para el reclutamiento y
13 selección de personal como para su formación técnica. **7.** Comunicará oportunamente la oferta de
14 formación y capacitación que ofrecerá el Instituto Nacional del Aprendizaje en Poás o en las
15 instalaciones del Gobierno Local. **TERCERA:** Si alguna disposición de este convenio resultare
16 inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto de las cláusulas
17 del convenio no se verán afectadas o limitadas por dicho inconveniente u omisión. **CUARTA:**
18 Para efectos de coordinar el cumplimiento y administración del presente convenio, **LA**
19 **MUNICIPALIDAD** nombra como su administrador y contacto a Marco Antonio Céspedes
20 Murillo, encargado de la Oficina de Intermediación Laboral, Formación y Turismo, al correo:
21 empleoyturismo@munipoas.go.cr, por su parte **LA EMPRESA** designa como administrador/a del
22 convenio a: _____, al correo: _____, encargado/a de la
23 Oficina _____, para el cumplimiento de los alcances del presente convenio.
24 **QUINTA:** La vigencia de este convenio será por un plazo de dos años, contados a partir de su
25 firma. Dicho periodo será prorrogable en forma automática por dos periodos iguales, siempre y
26 cuando las partes lo acuerden mediante comunicación escrita que se anexe al presente convenio,
27 hasta un máximo de seis años. **SEXTA:** Las partes podrán decidir concluir el presente convenio
28 de forma unilateral, lo cual deberá notificarlo por escrito a la otra parte, con al menos seis meses
29 de antelación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de cualquiera de las partes da derecho
30 a la otra a rescindir este Convenio Marco en cualquier tiempo y de manera unilateral. **SÉTIMA:**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 Por la naturaleza, que reviste este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional no representa
2 ninguna erogación económica para las partes involucradas. **OCTAVA:** Cualquier divergencia
3 generada entre **LA EMPRESA** y **LA MUNICIPALIDAD**, se analizará primero por los
4 respectivos administradores de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y de no
5 encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su
6 resolución definitiva. **NOVENA:** Leído lo anterior y estando conforme las partes, firmamos en la
7 ciudad de San Pedro de Poás, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año
8 20____. MBA. Heibel Antonio Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Municipalidad de Poás.
9 Persona Apoderada Legal, Cargo (si tuviera) Nombre de la Empresa. Votan a favor del convenio
10 los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez
11 Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. Votan a favor de la firmeza
12 del acuerdo Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada,
13 Luis Fernando Trejos Madrigal. Y un voto en contra de la firmeza del acuerdo de la Regidora
14 Tatiana Bolaños Ugalde, quien justifica su voto indicando que, *“a mí me parece muy importante*
15 *que este Concejo conozca cada uno de los convenios que va a firmar con cada empresa, me parece*
16 *que es innecesario tener un machote, porque yo creo que cada uno tiene sus particularidades y*
17 *que eso debería de ser aprobado por el Concejo como como la ley lo establece, los convenios son*
18 *votados por el Conejo Municipal.”* **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
19 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: gracias solamente para justificar, a mí me parece
20 muy importante que este Concejo conozca cada uno de los convenios que va a firmar con cada
21 empresa, me parece que es innecesario tener un machote, porque yo creo que cada uno tiene sus
22 particularidades y que eso debería de ser aprobado por el Concejo como como la ley lo establece,
23 los convenios son votados por el Conejo Municipal, aprobados entonces, por esa razón, es mi voto
24 en contra. -----
25 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: en ese caso, hasta donde yo tengo entendido
26 lo que se quiere es hacer un machote estándar, no único para todos los convenios, los convenios
27 tienen que llegar acá a ser aprobados por el Concejo, si a alguien no le gusta algo del convenio
28 simplemente no lo vota y se va a la Comisión donde corresponda, simplemente es un machote
29 donde venga nombre y datos generales, los cuales tienen que ajustarse dependiendo del caso, si es
30 un convenio para una cosa, es una cosa y si es para otra cosa, pues valga la redundancia para otra



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 cosa, lo que debe llevar en el convenio, pero lo que llevan generalmente los convenios, es el nombre
2 de las instituciones, quienes son los que van a estar en los dos, la fecha y algunas cláusulas que son
3 estándar, el resto de las cláusulas dependerán del convenio y le corresponderá al Concejo ser
4 aprobadas o no ser aprobadas, obviamente no queremos decir aquí que vamos a aprobar a ojos
5 cerrados todo lo que llegue, obviamente llegará al Concejo y el Concejo tiene la potestad de decidir
6 si lo aprueba o no la prueba, es simplemente un machote para respetarlo, lo estándar, habrán cosas
7 que salen, que no cumple con el machete, pues se van a tener que agregar, pero eso es lo que se
8 quiere, algo estándar en la medida de lo posible, lo cual debe de ser ajustado en el caso que se
9 quiera tratar, simplemente eso es gracias. -----

10 El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: gracias señora Presidenta, buenas
11 noches, estimados compañeros y compañeras, sí como bien lo menciona Marco, este documento
12 es básicamente un machote, una estandarización para hacer los convenios entre la Municipalidad
13 y la empresa, básicamente también en el acta quedó discutido verdad que naturalmente esto puede
14 cambiar, según las necesidades y alcances tanto de la Municipalidad como de la empresa, entonces
15 básicamente esto es como una herramienta de trabajo que le puede ayudar a la administración para
16 agilizar los procesos de los convenios que puedan venir aquí al Concejo, naturalmente nadie le va
17 a quitar ningún tipo de potestad al Concejo, porque al final acabo es el Concejo, el que autoriza al
18 señor alcalde, a afirmar los convenios, pero básicamente es eso una herramienta de trabajo que,
19 nos permite justamente agilizar los procesos dentro de este tipo de trabajos y bueno también
20 felicitar a los compañeros que tuvieron la iniciativa con respecto a este a este documento, muchas
21 gracias. -----

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias por la aclaración don Heriberto.

23 **ARTÍCULO NO. VI.**-----

24 **Asuntos Varios.** -----

25 **1-La** Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: -----

26 **a-**En este punto, quería solicitarles la modificación del acuerdo número 0076-06-2024, que
27 tomamos, en el siguiente sentido, el acuerdo decía; *“el Concejo Municipal de Poás, una vez*
28 *conocido el oficio No. DREA-SEC07-LDPO-254-2024, de la MSc. Seidy Jiménez Fonseca,*
29 *Directora del Liceo de Poás, mediante el cual solicita audiencia. SE ACUERDA: Realizar Sesión*
30 *Extraordinaria el miércoles 17 de julio de 2024”* Mi solicitud es la modificación de dicho acuerdo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 en el sentido de incluir en la agenda de ese día también, o sea darle a doña Seidy, una hora para su
2 exposición y debido a que se me ha planteado que ya está el informe del órgano investigador del
3 Concejo para el Comité de Deportes y ya tenemos cubierta las dos Sesiones del mes de julio,
4 entonces mi solicitud de modificación es para incluir después de la hora, el tema del informe del
5 comité investigador, solicito para lo anterior, modificar dicho acuerdo 0076-06-2024, incluir en la
6 agenda del miércoles 17, la exposición del tema del órgano investigador del Comité de Deportes,
7 sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que
8 están de acuerdo con la modificación del acuerdo, y los que están de acuerdo con la firmeza del
9 acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0129-06-2024.** El Concejo Municipal de Poás, basado en
10 lo expuesto por la Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo. **SE ACUERDA:** Realizar
11 modificación al **ACUERDO NO. 0076-06-2024**, con el fin de incluir como segundo punto de la
12 agenda de la Sesión Extraordinaria del miércoles 17 de julio de 2024, el informe de la Comisión
13 Especial para realizar proceso investigativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
14 Poás. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana
15 Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos Madrigal. **CON**
16 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

18 **2-** El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: -----

19 **a-** Serían dos consultas específicas para el señor Alcalde, la primera sería referente al tema de
20 SICOP, cómo va el proceso para lo que son los materiales para el techado del gimnasio de Carrillos
21 Alto, para ver si tiene conocimiento. -----

22 **b-** el otro sería, si usted tiene conocimiento, sino para tomar un acuerdo que tal vez aun así podría
23 ser redundante, pero me parece que sería factible tomarlo referente a cómo va el proceso con lo
24 que es el proyecto del EBAIS de Carrillos Alto del INDER, si tiene conocimiento alguno. -----

25 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: bueno lo que sé, porque hablé con el
26 Ingeniero Esteban, quien está a cargo de la redacción del cartel, y por lo que tengo entendido esto
27 está dentro del proceso de licitación este año, es lo que sé, sin embargo, Rebeca me preguntaba,
28 porque habían como ciertas dudas entonces, el día de mañana me comunicaré con el gerente para
29 estar claros, pero por lo menos hasta donde yo sé, están en la redacción del cartel para sacar la
30 licitación pronto. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: gracias señor Alcalde, igual me gustaría ver
2 si alguien acoge mi petición para, aun así, aunque dicen que entre lo que abunda no sobra, solicitarle
3 a la Alta Dirección del INDER, en San José, si el proyecto efectivamente ya está entre los proyectos
4 que se van a hacer con el presupuesto ordinario 2025, para estar seguros. -----

5 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: acojo la solicitud del regidor Marco
6 Valverde para que tomemos el acuerdo para solicitar a la Dirección del INDER, si en el presupuesto
7 ordinario del 2025 está incluido lo del EBAIS de Carrillos Alto, 2024 O 2025. -----

8 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: 2024, si no, no estaría saliendo a
9 licitación y ya tiene que estar asignados los recursos, ellos pueden sacar una licitación con un
10 presupuesto de ¢20.000.000 por decir algo, para efectos de hacer el trámite de licitación,
11 adjudicarla en este año y en el momento en que arrancan es cuando le asignan presupuesto, que es
12 lo que pasó con la plaza de ferias, que la sacaron a licitación y la gente estaba asustadísima, que
13 apenas ¢30.000.000 y es que ese es como un requisito presupuestario para iniciar el proceso de
14 licitación, pero luego como ellos tienen un fondo de inversión, entonces ya ese fondo lo tiene
15 presupuestado, el fondo de inversión es de veinte mil millones, eso lo tiene presupuestado, entonces
16 ya de ahí, de ese fondo es de donde le asignan recursos para lo que es ya la ejecución de obra, pero
17 sería 2024. -----

18 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: entonces hacemos la corrección, el
19 acuerdo iría en el sentido de solicitar a la Dirección del INDER si en el presupuesto ordinario 2024
20 fue incluido el proyecto del EBAIS de Carrillos Alto, sírvanse levantar la mano los que están de
21 acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la propuesta y los
22 que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0130-06-2024.**

23 El Concejo Municipal de Poás, basado en lo expuesto por el Regidor Suplente, Marco Vinicio
24 Valverde Solís, acogido por la Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo. **SE ACUERDA:**
25 Consultar al INDER, sí en el Presupuesto Ordinario 2024, está contemplado el proyecto de
26 construcción del EBAIS de Carrillos Alto. Votan a favor los regidores, Yensy Corella Murillo,
27 Roy Isidro Chaves Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis
28 Fernando Trejos Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
29 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

30 **3-La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta:** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 a-Para don Heibel, me podría decir como para cuándo pueden arreglar ese hueco que está subiendo
2 la calle el Cerro que ya se han ido varios carros ahí, ya se solicitó desde inicios del año, pero no,
3 hay forma de que por lo menos le pongan, aunque sea un poco piedra o algo porque cuando está
4 lloviendo no hay absolutamente nada de visibilidad, entonces los carros caen ahí y ahora el sábado
5 uno cayó y se fue al lado, no sé si se le podrá poner algo, por lo menos porque ya se está abriendo
6 más hacia la carretera y cada vez es peor. -----
7 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: bueno yo había informado que a partir
8 de julio empezábamos a trabajar calles, hemos estado trabajando puentes y otras obras, aunque
9 también me han salido algunas emergencias, entonces todavía no estamos trabajando asfalto, ya
10 empezando recarpeteos, a partir de julio vamos a trabajar calles y eso está incluido en
11 programación, y bueno, hay muchos huecos, no solo ese, y, la verdad es que también el que maneja
12 tiene que tener cuidado, no meter el carro en el hueco, yo nunca he caído ahí, pero sí está
13 programado la construcción de eso. -----
14 La Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, comenta: sí, por supuesto, yo sé que hay muchos
15 huecos, yo sé, es una calle sumamente peligrosa, es una calle muy angosta y es una situación que
16 siempre se presenta precisamente ahí, entonces no es simplemente que, si nos pueden ir a rellenar
17 ahí, hacer bacheo en Carrillos Bajo, no donde pasan los carros siempre es, una zona muy peligrosa
18 y por eso la solicitud que se hizo desde el principio de año, gracias. -----
19 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: sí, en ese caso quiero sí aclarar que en los
20 dos inclusive, sí estoy claro que en uno, no sé si en los dos bacheos que se hicieron, ese hueco
21 estaba presente, se indicó también de parte de los Concejos de distrito de la presencia de ese hueco
22 y yo también desde el Concejo anterior lo mencioné y no se ha bacheado ese hueco, simplemente
23 no tengo explicación porque si ya ha existido asfalto dos veces que yo sepa y no se ha arreglado el
24 hueco, el hueco estaba, entonces yo no sé, yo sé que si se cae al hueco hay que tener cuidado, pero
25 yo al menos si caigo en alguno hueco, yo pongo una demanda porque yo sí tengo conciencia de
26 que yo lo solicité varias veces y no se le ha dado la atención que corresponde, sin embargo, me
27 parece bueno, y esperemos yo sé y soy consciente que el señor Alcalde lo va a hacer ahora en julio,
28 esperemos que ya la solución llegue, creo también ahí el problema no era tanto la carretera, si no
29 fue, creo que la gente del Acueducto hizo una reparación y lo que se socavó fue en la tierra, tal vez
30 con cemento se pudo haber reparado porque el caño que está ahí se fue, lo arrancaron, entonces ya



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 excedió y se hizo un hueco que estaba ahí y ya va llevándose el asfalto que está en la carretera,
2 pero si ese hueco sí estaba presente desde hace bastante tiempo, más de 6 meses o un año y no se
3 ha dado la atención que corresponde simplemente para mencionarlo.-----

4 **4-** El Regidor Suplente, Heriberto Salazar Agüero, comenta: -----

5 **a-** Básicamente lo mío es para preguntar dos cosas, generalmente yo no sé si lo vamos a hacer esta
6 vez, se invita a los atletas que van a participar en juegos nacionales para juramentarlos directamente
7 desde el Concejo, no sé si los compañeros Propietarios tienen la intención como enviarles una
8 invitación a ellos para la próxima semana, porque los juegos empiezan de este viernes en ocho, si
9 mal no me parece, entonces yo creo que nos daría tiempo, pero quería consultarles a ustedes, si
10 tienen contemplado hacer eso. -----

11 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: tengo una consulta al respecto, porque
12 en este momento escuché las dos direcciones, el Concejo los invita o ellos nos envían una nota
13 solicitando la juramentación, esa es mi duda, porque escuché como las dos versiones, entonces no
14 lo tengo claro y agradecería que se me informe. -----

15 El Vicealcalde Segundo, Alejandro Chacón Porras, comenta: buenas noches a todos y a todas
16 muchas gracias, la costumbre y lo que ocurría siempre, por ejemplo, durante los tres años que yo
17 fui Presidente es que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, le solicitaba el espacio al
18 Concejo, verdad, eso es lo que por lo general se hacía, me parece extraño y me parece, digamos,
19 como una muestra más de desatención con sus mismos atletas, que no sea el Comité el que diga
20 tenemos esta cantidad de atletas los que tenemos preparados, vamos a solicitar el espacio, pero la
21 costumbre siempre ha sido que el Comité solicite el espacio. -----

22 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: gracias por la aclaración, exactamente
23 por qué había escuchado esa versión de que el Comité es el que debe de enviar al Concejo la nota
24 para que los chicos sean juramentados, no el Concejo invitarlos, sino ellos enviárnoslas a nosotros.
25 ¿alguien tiene algo más que acotar al respecto? -----

26 **b-** El último vario mío es; bueno, no sé si ha sucedido, yo les he preguntado cuando Leonel vino
27 aquí a exponer a la compañera y al compañero Marco, si ellos envían anualmente un plan de trabajo
28 por parte del Comité Cantonal de Deportes, pero ellos me comentaron que no, pero bueno, con
29 base al artículo 181, el Código Municipal que dice que en la primera semana de julio los Comités
30 Cantonal deberán someter a conocimiento a los Concejos Municipales sus programas anuales de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 actividades sobre inversión, etc., entonces tal vez sería oportuno, con el fin de darle ese
2 seguimiento, y ese control a este Comité que ha sido tan cuestionado, para no poner otra palabra,
3 solicitarles esa información, para tenerlo en conocimiento y cuando vengan ellos a exponer el
4 informe anual de trabajo, con base en eso revisar, ok cumplió esto, cumplió esto, cumplió esto, por
5 qué no cumplió esto otro, tal vez mejorar esto otro, etc., entonces como siempre acotada Tatiana,
6 la planificación, es muy buena, más tomando en cuenta que son bastantes recursos municipales que
7 se utilizan por parte del Comité, me parece oportuno que, si algún compañero propietario pueda
8 acoger mi solicitud, y solicitarle esta información con base al artículo 181, el Código Municipal,
9 la información la otra semana al Comité Cantonal gracias. -----

10 El Regidor Suplente, Marco Valverde Solís, comenta: este es un tema de una de las tantas falencias
11 de este Comité de Deportes en el anterior Concejo, muchas veces se tomó el acuerdo solicitando
12 esa información y para ellos las leyes no sé por dónde se las pasarán, pero aquí nunca llega nada,
13 para ellos la ley no existe, son efectivos en incumplirlas y como lo acaba de decir por allá pasan
14 las leyes, acuerdos pasan llegan, llegan, y llegan y la información solicitada nunca llega, ahí
15 podemos aportarlo también en las evidencias, de los acuerdos que se han tomado y que no se
16 ejecutan en el Órgano Director que se vaya a hacer, pero sí, eso es una costumbre de ellos, que les
17 pedimos acuerdos, no solo estos, sino de muchas cosas y nunca llega la información, o llega, piden
18 un receso y que le amplíen el plazo, porque no pueden llegar ese día, entonces la reunión se traslada
19 para otra fecha y al final de cuentas, pues ahí nos llevan rodados, pero sí, sería bueno volverlo a
20 tomar, a ver si esta vez sí vayan a cumplir, el plan operativo que ellos tendrían que presentar en
21 julio, que bueno, yo nunca lo conocí. -----

22 El Vicealcalde Segundo, Alejandro Chacón Porras, comenta: gracias nuevamente, yo creo que
23 hablar sobre este Comité es nuevamente llover sobre mojado, ya nos dimos cuenta de eso, pero
24 efectivamente, como mencionan los señores y tienen razón en cuanto al tema del Código
25 Municipal, corresponde, está establecido, y los presupuestos se construyen también de esa manera,
26 incluso nuestra costumbre, porque así también se establecían los reglamentos, era solicitar un
27 espacio el Concejo Municipal para una rendición de cuentas, nosotros siempre solicitábamos ese
28 espacio con un Concejo Municipal que el tiempo que yo estuve, teníamos una relación tensa y
29 siempre lo solicitábamos, siempre veníamos discutíamos, nos retroalimentamos y se trabajaba
30 mucho mejor, entonces, no solo debería ser el tema del plan anual operativo, sino también de la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 rendición de cuentas que yo creo que para futuros casos, porque ya este lo tenemos muy claro, por
2 dónde se mueve, gracias. -----

3 La Regidora Viviana Víquez Quesada, comenta: con lo que hemos estado como analizando un
4 poquito este Comité, lo que sabemos es que sí han enviado el plan anual, pero que los Concejos
5 anteriores no los han aprobado, pero que sí han cumplido con enviarlo, entonces no sé si los
6 compañeros tal vez nos aclaran eso, que sí lo han enviado, pero como que no ha sido aprobado. --

7 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: ok, lo que ellos envían es el presupuesto,
8 obviamente el presupuesto está basado en el plan operativo, sin embargo, por mucho tiempo el
9 Concejo aprobaba los presupuestos, después, don Ronald nos envió un dictamen, eso fue como al
10 primer año de nuestra gestión, donde se indica que el superior de ese Órgano que para mí sigue
11 siendo el Concejo es un tema de no sé, de interpretación, para ellos es la Junta Directiva, son los
12 que aprueban el presupuesto, entonces lo que ha llegado es el presupuesto y nosotros era simple
13 trámite, o sea era de conocimiento, porque no necesitaba, no requería aprobación de este Concejo,
14 sino, que era el órgano superior de ellos que es su Junta Directiva, así es como se nos ha dicho
15 entonces, por eso es que lo que llegaba era el presupuesto y era mero trámite de conocimiento.----

16 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: yo creo que, a todos nos queda claro y
17 quisiéramos una visión y un actuar diferente en lo que es relacionado al Comité de Deportes y
18 Recreación del cantón de Poás, ya hemos sabido que esto pasa en muchas Municipalidades, lo que
19 quiero decir con esto es que cuando hay un problema en muchas Municipalidades uno no lo tienen
20 que aceptar, como la normativa, verdad, todo lo contrario, yo tuve una conversación con el
21 Vicealcalde Alejandro y yo le decía a él, yo le planteaba mi inquietud y mi preocupación sobre lo
22 que es la proyección deportiva del cantón de Poás, no apagar incendios, sino una proyección
23 deportiva y en ese sentido, yo le decía a él que hablara con el señor Alcalde y que tuviéramos un
24 proyecto cantonal de Deportes donde nosotros pudiéramos tener una visión a ocho años, a diez
25 años plazo, no estar apagando incendios y ejecutando algunas cosas de estar ahí como
26 repetitivamente, sin ninguna visión, porque yo creo que lo que está faltando es visión, pensar en el
27 progreso deportivo de nuestros atletas a futuro y para eso hay que sentar bases y para sentar bases,
28 hay que tener organización cantonal, entonces, en ese sentido, nada más quiero hacer el comentario,
29 de que yo le dije a don Alejandro, y me dice que él algo ya conversó con el señor Alcalde también
30 para que pudiéramos tener una comisión de ocho, diez, o quince personas del cantón con visión



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 deportiva y que podamos establecer algunas reuniones y algunos parámetros para tener
2 lineamientos a futuro y no estar lloviendo sobre mojado siempre lo mismo, en ese sentido, yo sí
3 creo que vale la pena trabajar por ahí, ya iniciamos las primeras conversaciones al respecto, porque
4 quienes nos preocupa el funcionamiento de ese Comité, creemos que hay que dar la Asesoría Legal,
5 la Asesoría Correctiva y también una visión de cantón en ese sentido, gracias señora Presidenta. -
6 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: muy bueno que se plantea este tema, en
7 el Comité, pues eso en realidad que hacen el PAO sí lo hacen, que si hacen el presupuesto sí lo
8 hacen, que lo mandan, no estoy tan seguro que lo manden en julio, como dice el Código, pero que
9 sí lo hacen, sí lo hacen para efectos de cumplir, tal vez para que quede claro, cuando la
10 Municipalidad apruebe el presupuesto de la Municipalidad, el Presupuesto Municipal, ahí se
11 aprueba la transferencia, esa es la aprobación que hace la Municipalidad, entonces aprueba
12 ¢80.000.000 al Comité de Deportes, entonces no es que el Concejo no aprobó, ahí aprobó
13 presupuesto del Comité de Deportes y la distribución de esos ¢80.000.000 eso se convierte en un
14 ingreso para el Comité de Deportes y es la Junta Directiva como jerarca del Comité de Deportes
15 quien define eso, entonces esto para uniformes y esto para lo otro, entonces para que les quede un
16 poco claro la mecánica, que ese PAO, Realmente o que haya esté empatado PAO y presupuesto
17 tampoco lo sé, eso es parte del proceso que hay que mejorar. Y en cuanto al tema que planteaba
18 don Fernando, sí, quiero contarle que esté Concejo Municipal, aprobó el plan estratégico de
19 deporte, recreación y actividad física, porque el tema no es solamente deporte, el tema no es
20 solamente que hay que producir medallas y hay una serie de acciones de ese plan que hemos venido
21 ejecutando y eso es un plan estratégico, que el plan pueda resolver el problema gestión del Comité
22 de Deportes yo no lo creo, y bueno ya hay propuesta que esperamos implementar en el mediano
23 plazo en relación con, cómo hacer que la gestión sea diferente, porque ahí el Comité de Deportes
24 hemos tenido muy buena gente y eso no camina, entonces el problema de gestión con el modelo
25 actual no se va a resolver, se tiene que resolver de otra forma que, también está, en la propuesta
26 que el Alcalde le hizo a la comunidad, en relación con el tema del deporte, pero el plan si hay y de
27 hecho trabajado por mucha gente en relación con este tema, que se puede actualizar, sí ya va a
28 cumplir cuatro años, si se podía sobre el plan hacer una revisión y generar un nuevo plan
29 estratégico, a partir del existente, eso me parece bien y sí me parece importante hacer el ejercicio,
30 como también tenemos que hacer el ejercicio del plan estratégico de la Municipalidad, que ya ha



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 el actual es 2024-2024, o sea, está terminando este año y hay que construir un plan estratégico para
2 el 2024-2028, pero eso también es una tarea que hay que trabajar y traerlo también a este Concejo
3 Municipal, pero todas esas frustraciones que hay con relación con el tema del deporte, incluso la
4 propuesta que hacía Heriberto, yo creo que es importante que los chicos vengan acá y si el Comité
5 no hace la solicitud, creo que deberíamos invitarlos a que vengan, se ha hecho un esfuerzo con los
6 uniformes, los 11 uniformes que faltaban, casi medio millón de colones, también lo conseguimos
7 con empresarios del cantón como siempre, verdad que siempre nos colaboran, entre ZUNCO,
8 Charro, y otra constructora de Poás, se obtuvo casi medio millón que faltaba para que ninguno de
9 los muchachos vaya a sin uniforme a los juegos nacionales y me parece que debería, si Mahoma
10 no va la montaña de verdad deberían convocarlos. -----

11 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: para ir concluyendo el tema tiene la
12 palabra la Síndica Gabriela Cruz, adelante. -----

13 La Síndica Suplente, Gabriela Cruz Soto, comenta: yo consulté y parece que ellos se van para los
14 juegos este fin de semana, entonces no habría forma de juramentarlos, era hoy o hoy no había de
15 otra. -----

16 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: tal vez, Edith nos ayuda en esta semana
17 o alguno de los compañeros a confirmar si por a o por b, no se fueron, si no se fueron, se les
18 extiende la invitación para venir el próximo martes, pero si ya se fueron los que estén acá, los que
19 no se han ido, tal vez puedan acompañarnos el martes para ser juramentados. -----

20 **5-**El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: -----

21 **a-**Básicamente son dos cositas muy breves, para el señor Alcalde en la entrada a la Urbanización
22 el Colibrí, vamos para 15 días que, hubo un derrumbe ahí que se vino a la acera, la situación que
23 está pasando ahí es que hay una captación de agua que viene de arriba, y donde estuvo el derrumbe,
24 el agua, o sea, ya no hay caño, entonces se fue parte del caño, entonces viene el agua arriba y cae
25 exactamente donde fue el derrumbe, yo me imagino que tal vez por eso sucedió el derrumbe en un
26 principio, no sé si es que ese caño estaba falseado, no sé, no puedo opinar al respecto, pero la
27 preocupación mía es si no hacemos algo pronto, esa entrada se nos va a socavar más, y por lo tanto,
28 no haber entrada para el Colibrí, entonces yo quisiera, tal vez yo sé que la Municipalidad está muy
29 ocupada con diferentes situaciones, pero no es una mega obra, por lo que yo vi es cuestión de ir y
30 analizar cuál es la forma más viable de volver a encauzar el agua para que no se caiga verdad,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 entonces es una petición que yo quería hacer, porque me preocupa que estos vecinos nos queden
2 incomunicados en algún momento y no tengan entrada y a la Municipalidad entonces pues nos
3 salga muchísimo más caro, verdad. -----
4 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí don Fernando bueno es lo que decía
5 exactamente de la programación, las emergencias son emergencias, mañana empezamos a hacer el
6 muro, no es solamente hacer el canalito, el tema es que la calle está en riesgo, la ruta cantonal está
7 en riesgo, no la ruta nacional porque ahí va a caer en la ruta nacional y ya está programada la
8 intervención y esas son las cosas que pasan que si bien nosotros tenemos una programación que
9 tiene una x cantidad de obras, cuando hay una emergencia, la programación cambia, o sea la
10 emergencia es prioridad uno, de tal manera que, ahí este pues sí, es una inversión de algunos días,
11 porque normalmente hay que hacer un muro de retención, para conformar, digamos, el caño, pero
12 sí ya está programado que entramos mañana a trabajar ese muro de retención. -----
13 **b-**Muchas gracias. Y para terminar la otra situación es algo que yo expuse hace 22 días acá, es que
14 me preocupa un poquito ahí, señor Alcalde, en la entrada de Guapinol, donde yo había hecho una
15 mención del salón este que tenía la señora Lorena, que ya no creo no sé si tiene el salón, pero bueno
16 para que lo tomen como referencia, ahí seguimos teniendo un hueco en la acera y sube muchos
17 niños que vienen a la Escuela y también personas adultas mayores, yo sé que no ha habido
18 posibilidad de ejecutar el trabajo, por lo que usted nos explica, ahí convergen dos situaciones, una
19 es que el caño que trae el agua está tapado por maleza y no permite el ingreso del agua a la
20 alcantarilla y un lugar hay un hueco donde hay unas varillas, incluso de cemento, entonces yo lo
21 que quisiera es solicitarle a la Alcaldía si no pueden ejecutar el trabajo, por lo menos que puedan
22 señalar ese hueco que lo señalen con algo, porque a mí me preocupa que un niño y una persona
23 meta el pie en ese viejo y se quiebre, porque está la acera y en la acera hay hueco, no un hueco tan
24 grande como para que se vaya una persona, pero sí para que meta un pie y hay unas varillas donde
25 estaba la chorrea y lógicamente eso podría ocasionar un problema serio, entonces tal vez que lo
26 revisaran por lo menos quitar el tapón del agua para que pueda ingresar el agua que viene por el
27 caño e ingrese ahí, y no continúe por la carretera, señalar y hacer algo en ese hueco, por lo menos
28 señalarles si de momento no hay oportunidad de ejecutar otra acción, pensando en que todas las
29 personas que suben y bajan ahí y sube mucho niño que va a la Escuela, y también hay de personas
30 adultas y me preocupan entonces, tal vez pedir que, pudiéramos hacer una señalización o una



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 revisión por lo menos tal vez no sea un trabajo tan grande, yo sé que hay emergencias, pero me
2 preocupa más si hubiera una persona que se quiebre en pie, entonces causaríamos una emergencia
3 a una familia, entonces, en ese sentido, si pudiéramos tomar esa acción. -----

4 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: ya estamos trabajando el Tirol, esta semana
5 salimos del Tirol y la otra semana le entramos a Guapinol, yo conozco, yo tengo fotos, cuándo
6 hacemos recarpeteo, una cuadrilla de la Municipalidad va adelante resolviendo problemas, o
7 rellenando algunas cosas, esta semana terminamos Tirol ahí la carpeta está quedando, pero
8 lindísima, de ahí pasamos al Guapinol la siguiente semana, de ahí posiblemente, nos vamos a ir a
9 la calle central de Carrillos y luego esta de acá, porque lleva un trabajo más grande, porque a esta
10 le vamos a quitar la carpeta actual, la vamos a descalcificar que se llama descalcificar más bien, o
11 sea quitar la calzada para meter una carpeta nueva que vamos desde el cruce de Girasol hasta la
12 Chica Manuela, es un trabajo grande y lo estamos dejando, por lo menos no en estos días, porque
13 también con las fiestas y demás enredamos más el asunto, pero creo que el lunes o martes de la
14 próxima semana, estamos entrando a Guapinol. -----

15 El Regidor, Fernando Trejos Madrigal, comenta: muchas gracias. -----

16 **6-La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: -----**

17 **a-Don Heibel, con respecto al hueco ese en la entrada de Guapinol, donde la semana pasada fue**
18 **que se cayó un chiquito que se metió el pie, una alcantarilla ¿eso ya fue reparado? O no, ok,**
19 **entonces sí, muchas gracias. -----**

20 **7-La Síndica Suplente, Rebeca Durán Gamboa, comenta: -----**

21 **a-Buenas noches, solamente una consulta para don Heibel, si pudo hablar con Gestión Vial sobre**
22 **la alcantarilla que le había mencionado en Calle la Cruz, no sé si lo pudo ver, porque vieras que**
23 **cuando llueve mucho, incluso la gente no puede ni transitar por la acera y se vuelve bastante**
24 **peligroso, entonces solamente si lo ha consultado, gracias. -----**

25 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: yo le pasé un reporte a Gestión Vial, no
26 sé cuando lo van hacer, porque hay mucho trabajo, pero sí, el tema normalmente en esta época
27 pasan muchas cosas, en Santa Rosa tenemos toda la orilla de un paso de alcantarillas caído, o sea,
28 pero estamos hablando de un trabajo importante, antes de subir la cuesta en Guatusa tuvimos la
29 semana pasada también un zanjón, que igual hubo que correr para repararlo antes de que el agua



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 genere un problema mayor, en su momento, yo le pasó el reporte a Gestión Vial, para que lo
2 metamos en programación. -----

3 **Mociones y Acuerdos.** -----

4 **I-**Se da lectura a moción, de fecha 21 de junio de 2024, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, alcalde
5 Municipal, presentada mediante el oficio No. MPO-ALM-181-2024, la cual indica, en resumen:
6 ***“EL SUSCRITO, HEIBEL RODRÍGUEZ ARAYA, ALCALDE MUNICIPAL FIRMA Y***
7 ***PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN. Derogar, en su totalidad, el Acuerdo del Concejo***
8 ***Municipal N° 2546-03-2024 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 201-2024 de fecha 05 de marzo***
9 ***del 2024, en el cual acogió lo establecido en el Reglamento de Construcciones, publicado por el***
10 ***Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en el Alcance N°145 al Diario Oficial La Gaceta***
11 ***N°148, del 16 de agosto del 2018 y sus reformas. Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo***
12 ***del Concejo Municipal, y el texto del Decreto Ejecutivo N° 44335- MICITT “Reglamento a la Ley***
13 ***para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa***
14 ***Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de***
15 ***telecomunicaciones”, en el sitio web de la Municipalidad para conocimiento de los usuarios en***
16 ***los trámites relacionados con infraestructura de Telecomunicaciones.”***-----

17 Se da lectura al oficio No. MPO-GAL-00059V-2024, de fecha 24 de junio de 2024, del Lic. Víctor
18 Alonso Ramírez Chaves, Asesor Legal, el cual indica, en resumen: ***“POR TANTO. I. EL Decreto***
19 ***Ejecutivo N°44335-MICITT y el artículo 39 de la Ley N° 8660, “Ley de Fortalecimiento y***
20 ***Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”, establece la rectoría***
21 ***del sector telecomunicaciones en el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y***
22 ***Telecomunicaciones. Entre sus funciones se encuentran las de formular las políticas para el uso y***
23 ***desarrollo de las telecomunicaciones; velar porque las políticas del sector sean ejecutadas por las***
24 ***entidades públicas y privadas que participan en el sector telecomunicaciones; coordinar las***
25 ***políticas de desarrollo de las telecomunicaciones con otras políticas públicas destinadas a***
26 ***promover la sociedad de la información; y velar por el cumplimiento de la normativa ambiental***
27 ***vigente en cuanto a los procedimientos para la instalación, la ampliación, la renovación, la***
28 ***modificación y la operación de la infraestructura de telecomunicaciones, respectiva. II. En***
29 ***Amparo Jurídico la Sala Constitucional En el Voto No. 15763-2011 de las 9:46 horas. de 16 de***
30 ***noviembre de 2011 del Plan Nacional de desarrollo de las Telecomunicaciones que abarcan,***



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 incluyen y obligan, también, a las Municipalidades. En definitiva, la Sala Constitucional, señaló
2 que la autonomía de los Municipios no los habilita para sustraerse de competencias de evidente
3 interés público y nacional. Por esto la Sala Constitucional apuntó que los certificados de uso del
4 suelo para la construcción de torres de telefonía celular, debe ser emitido de conformidad con la
5 reglamentación vigente, sin necesidad de modificar los planes reguladores existentes y de
6 someterlos a trámites que pueden obstruir o retardar el proceso de contar, a nivel nacional, con
7 una infraestructura sólida, robusta y uniforme en materia de telecomunicaciones. III.
8 Procuraduría General de la República, en el dictamen N°047 del 17 de marzo de 1994, Definido
9 como interés público lo que a continuación se cita: “Por su parte, interés público es la utilidad, la
10 conveniencia de la colectividad o sociedad ante los particulares, o de los más ante los menos;
11 también se entiende como conveniencia o necesidad de carácter colectivo en el orden moral o
12 material. IV. Que toda Municipalidad debe garantizar el desarrollo de las telecomunicaciones,
13 cumpliendo con las acciones necesarias para que se cuente con una infraestructura robusta,
14 uniforme, sólida y normalizada que garantice a los usuarios el acceso a los servicios de
15 telecomunicaciones, por lo que no se pueden establecer regulaciones y requisitos que lo impidan
16 o dificulten en este sentido. También resultan de aplicación y consideración en esta materia, los
17 principios rectores -supra indicados- que rigen esta materia, de donde no podrían las autoridades
18 municipales, desconocerlos Artículo 73 de la Ley 7593. a tal punto de poner trabas contrarias a
19 las reglas de la ciencia y de la técnica, que al tenor de la previsión de los numerales 16.1 y 158.4
20 de la Ley General de la Administración Pública, forman parte del bloque de juridicidad. V. En
21 apego al marco jurídico Costarricense Esta asesoría **Recomienda la aprobación del Reglamento**
22 **a la Ley General de Telecomunicaciones.** en apego al Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT
23 Declaratoria de interés público y de la autonomía artículos 168 y 169 de la Constitución Política
24 que ostenta las municipalidades del país.” -----

25 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: referente a esta moción nada más,
26 ahora don Heibel nos va a explicar un poquito más a fondo, ya que lo presentará la Alcaldía, esta
27 moción nace por el acuerdo del Consejo Directivo de FEDOMA, sobre el reglamento a la ley para
28 incentivar y promover la construcción de infraestructura en telecomunicaciones en Costa Rica,
29 ellos nos envían en la nota de FEDOMA nos envían un machote tanto de la moción, como una
30 propuesta, entonces en el caso de Poás, bueno éramos Poás, Sarchí, me parece que otro municipio



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 no lo tengo claro, cuál era, ellos nos decían que por estar Poás, dentro de las Municipalidades, de
2 FEDOMA que aplican el reglamento de construcciones del INVU, se votaba entonces con ciertas
3 características que era necesario para aprobar esto, la moción, los otros municipios aplicaba la
4 propuesta por sus características y nos manifestaban en la nota que la importancia de este acuerdo,
5 de esta moción y de la nota que nos envían, del acuerdo que tomó el Consejo Directivo de
6 FEDOMA, va en la dirección de que la región de Occidente pretende ser la primera en el País en
7 cumplir con la normativa que permite para el año 2025 contar con tecnología 5G, entonces don
8 Heibel, tal vez también nos aclara algunos puntos para que todos estemos totalmente claros. -----
9 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: sí ese tema, de lo que es infraestructura
10 de telecomunicaciones, cuando la ley se da cada Municipalidad debe emitir una normativa para lo
11 que es otorgar permisos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones, lo que
12 hicimos en marzo fue adoptar la normativa que está establecida en el reglamento del INVU, porque,
13 consideramos que no tenía sentido que la Municipalidad se pusiera creativa a crear su propia
14 reglamentación de algo que no conoce, y decidimos adoptar esta la reglamento del INVU, sin
15 embargo, ya el MICITT, estaba trabajando no en un reglamento, sino en un decreto, y es mucho
16 más específico porque en el decreto que el MICITT hace todavía aclara más el tema de lo que son
17 postes, lo que son torres o lo que es estructura compartida sobre lo que es vinetismos de
18 infraestructura y una serie de elementos, entonces este decreto del MICITT, es mucho más
19 actualizado o por lo menos pretende corregir, las pulgas que pudiera tener el del INVU,
20 básicamente la propuesta que de todas formas ya nosotros, en mi caso ya sabía que eso estaba
21 sucediendo, verdad que había que migrar de la normativa del INVU a la normativa del MICITT,
22 lo que estamos haciendo es derogando el acuerdo que el Concejo Municipal, tomó en marzo para
23 aplicar la normativa del INVU y adoptar la normativa que están en el convenio de MICITT, con lo
24 cual yo creo que seríamos como casi la primera de las Municipalidades en tomar este acuerdo y la
25 intención es que la región como tal, sea la primer región que tenga las normativas que facilite a las
26 empresas la construcción de infraestructura para el nuevo proceso que viene, que es el despliegue
27 de tecnología 5g, que ya no va a ser en torres, la tecnología de 5g básicamente va a ser en postes y
28 viene a resolver una serie de problemas, porque antes, por ejemplo, claro, quería poner Fibra óptica,
29 pero tenía que usar los postes del ICE, entonces le pedía permiso al ICE y nunca le contestaba
30 siquiera, ahora con esta nueva normativa, al menos tres empresas pueden usar la misma



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 infraestructura, y esto ayuda mucho, porque entonces ya no hay que estar todo el mundo poniendo
2 sus postes, sino que lo más bien ayuda totalmente a no tener tanta infraestructura, sino que ya obliga
3 a lo que es la infraestructura compartida y donde ya un operador no se puede negar ni a picar la
4 leña, ni a prestar el hacha, porque, por ejemplo, en la zona alta de Poás, no dan permiso, pero
5 tampoco ponen la fibra óptica, entonces a mí me parece que adoptar esta normativa y además, se
6 supone que está hecha por expertos, nosotros no tenemos conocimiento como para poner a alguien
7 aquí inventar un reglamento de algo que no conocemos, y debidamente por autonomía uno, podría
8 decir no, no lo adopto, pero entonces qué, qué adoptamos, o qué hacemos, entonces, en este caso,
9 la recomendación es tomar el acuerdo para adoptar el reglamento o el decreto Ejecutivo del
10 MICITT, en relación con la construcción de infraestructura para telecomunicaciones. -----
11 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: algún comentario al respecto, entonces
12 procedemos a votar la moción presentada por don Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal
13 mediante oficio MPO-ALM-181-2024, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la
14 dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la moción y los que están de acuerdo
15 con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 0131-06-2024**. El Concejo Municipal
16 de Poás, con fundamento en los considerandos expuestos en el oficio No. MPO-ALM-181-2024,
17 del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Derogar,
18 en su totalidad, el Acuerdo del Concejo Municipal N° 2546-03-2024 adoptado en la Sesión
19 Ordinaria N.º 201-2024 de fecha 05 de marzo del 2024, en el cual acogió lo establecido en el
20 Reglamento de Construcciones, publicado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en
21 el Alcance N°145 al Diario Oficial La Gaceta N°148, del 16 de agosto del 2018 y sus reformas.
22 **SEGUNDO:** Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°44335-
23 MICITT, denominado “*Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de*
24 *infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones*
25 *técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones*”, emitido por el Poder Ejecutivo, y publicado
26 en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14, de fecha de 25 de enero de 2024.
27 **TERCERO:** Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo municipal en el Diario Oficial La
28 Gaceta. **CUARTO:** Publicar, una vez en firme, el presente acuerdo del Concejo Municipal, y el
29 texto del Decreto Ejecutivo N° 44335- MICITT “Reglamento a la Ley para incentivar y promover
30 la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 012-2024
ACTA ORDINARIA NO. 012-2024
DEL 25 DE JUNIO DE 2024

1 y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones”, en el sitio web de la
2 Municipalidad para conocimiento de los usuarios en los trámites relacionados con infraestructura
3 de Telecomunicaciones. Votan a favor los regidores Yensy Corella Murillo, Roy Isidro Chaves
4 Gomez, Viviana Elizabeth Viquez Quesada, Tatiana Bolaños Ugalde y Luis Fernando Trejos
5 Madrigal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

7 La Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, comenta: Al no haber mociones, ni más temas
8 que discutir, se levanta la Sesión al ser las veinte horas con ocho minutos de la noche. Buenas
9 noches para todos y todas. -----

10

11 Yensy Corella Murillo

Edith Campos Víquez

12 Presidente Concejo Municipal

Secretaria Concejo Municipal

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----